

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 630

Santa Fe de Bogotá, D. C., viernes 27 de diciembre de 1996

EDICIÓN DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 127 de la sesión ordinaria del día lunes 16 de diciembre de 1996	6
Quórum	6
Transcripción de las excusas	7
Orden del Día	8
Discusión del Orden del Día	10
Intervención del honorable Representante Jorge E. Anaya	10
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	10
Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives	10
Intervención del señor Secretario General	10
Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives	10
Cierre de la discusión y aprobación del Orden del Día	10
Negocios sustanciados por la Presidencia	10
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1995 Cámara "reforma de Ley 132 de 1994 Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos"	10
Consideración y aprobación del acta de conciliación al Proyecto de ley Nº 100 de 1995 Senado, 253 de 1995 Cámara "reforma la Ley 132 de 1994 Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos"	10
Informe sobre proyecto de Resolución Nº 03 de 1996" por medio de la cual se propone no fenecer la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de Consolidación de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal de 1995"	10
Discusión del informe	11
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza	11
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	11
Cierre de la discusión y aprobación del informe	11
Acta de consolidación al Proyecto de ley número 088 de 1996 acumulado al 098, 104 y 197 de 1996 Cámara, 147 de 1996 acumulado al 041, 090 y 096 de 1996 Senado "por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995 y se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones"	11
Discusión del acta de conciliación	16
Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero	16
Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo	16
Intervención del honorable Representante Rodrigo Echeverry	17
Intervención del honorable Representante Agustín Fernando Valencia	17
Intervención del honorable Representante Ingrid Betancourt Pulecio	17
Constancias de votos negativos	17

	Págs.
Cierre de la discusión y resultado de la votación del Acta de conciliación al Proyecto de ley número 088 de 1996 acumulado al 098, 104 y 197 de 1996 Cámara, 147 de 1996 acumulado al 041, 090 y 096 de 1996 Senado "por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995 y se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones"	17
Proyectos de ley para segundo debate	17
Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara "por el cual se adoptan normas tendientes a la Racionalización del Gasto Público y se expiden otras disposiciones"	17
Intervención del señor Secretario General	17
Dirección de la sesión por la Presidencia	17
Aprobación de artículos 20, 22, 24, 25, 28 y 29	17
Lectura de proposición del artículo 30	17
Discusión del artículo 30	17
Intervención del honorable Representante Rodrigo Echeverry	17
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo	17
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo	18
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo	18
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo	18
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo	18
Aprobación de la proposición al artículo 30	18
Votos negativos a la proposición del artículo 30	18
Lectura, consideración y aprobación del artículo 31	18
Voto negativo al artículo 31	18
Lectura, consideración y aprobación de los artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39	18
Lectura y aprobación de los artículos nuevos	18
Lectura de proposición modificativa al título del proyecto	18
Consideración y aprobación de la proposición de modificación al título del proyecto	19
Nombramiento de Comisión de Conciliación	19
Intervención del señor Secretario General	19
Dirección de la sesión por la Presidencia	19
Intervención del honorable Representante Jesús Angel Carrizosa	19
Aprobación de la proposición de prioridad al proyecto de ley sobre el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares	19
Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara "por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"	19
Lectura y consideración de la proposición con la que termina el informe	20
Lectura y aprobación de impedimentos	20
Cierre de la discusión y aprobación de la proposición con que termina el informe	20
Lectura, consideración y aprobación del articulado y el título del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara	20
Proyecto de ley número 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado "por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte" ..	20
Lectura y consideración de la proposición con la que termina el informe	20
Lectura y aprobación de impedimentos	20
Cierre de la discusión y aprobación de la proposición con que termina el informe	20
Consideración del articulado del Proyecto de ley número 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado	20
Intervención del honorable Representante Jorge Arturo Pedraza	20
Dirección de la sesión por la Presidencia	20
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Ossio	20
Dirección de la sesión por la Presidencia	20
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Ossio	20
Intervención del honorable Representante Melquiades Carrizosa Amaya	20
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	21
Intervención del señor Secretario General	21
Aprobación del bloque de artículos del Proyecto de ley número 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado	21
Dirección de la sesión por la Presidencia	21
Lectura del artículo 7º	21
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales	21
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo	21

	Págs.
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales	21
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:..	21
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	21
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio...	21
Intervención de la honorable Representante Yolima Espinosa Vera.....	21
Intervención del señor Ministro de Transporte, doctor Carlos Hernán López Gutiérrez.....	22
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López.....	22
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.....	22
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio...	22
Aprobación del artículo 7º	22
Lectura del artículo 8º.....	22
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.....	22
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García.....	22
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.....	22
Aprobación del artículo 8º.....	22
Lectura del artículo 26.....	22
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	22
Aprobación del artículo 26.....	22
Lectura del artículo 33.....	22
Intervención del honorable Representante José A. Escobar.....	22
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio...	23
Intervención del honorable Representante José A. Escobar.....	23
Aprobación del artículo 33.....	23
Lectura del artículo 35.....	23
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	23
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio...	23
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	23
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio...	23
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	23
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio...	23
Aprobación del artículo 35.....	23
Lectura y aprobación del artículo 37.....	23
Lectura del artículo 38.....	23
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.....	23
Aprobación del artículo 38.....	24
Lectura y aprobación del artículo 39.....	24
Lectura del artículo 41.....	24
Intervención del honorable Representante Jorge Arturo Pedraza.....	24
Aprobación del artículo 41.....	24
Lectura del artículo 53.....	24
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	24
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio.....	24
Aprobación del artículo 53.....	24
Lectura del artículo 66.....	24
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.....	24
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio.....	24
Intervención del señor Secretario General.....	24
Intervención del honorable Representante Guillermo Espinosa.....	24
Intervención del señor Secretario General.....	24
Dirección de la sesión por la Presidencia	24
Intervención del señor Secretario General.....	24
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque.....	24
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio	25

	Págs.
Intervención del honorable Representante Evelio Ramírez Martínez	25
Intervención del señor Ministro de Transporte, doctor Carlos Hernán López Gutiérrez.....	25
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque.....	25
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.....	25
Aprobación del artículo 66.....	25
Lectura y aprobación del artículo 68.....	25
Lectura del artículo 73.....	25
Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa.....	25
Aprobación de la reapertura del artículo 72.....	25
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Ossio.....	25
Aprobación de la proposición de adición al artículo 72.....	26
Discusión del artículo 73.....	26
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.....	26
Aprobación del artículo 73.....	26
Lectura y aprobación del artículo 86.....	26
Lectura y aprobación del artículo 92.....	26
Lectura del artículo 94.....	26
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.....	26
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio.....	26
Dirección de la sesión por la Presidencia.....	26
Aprobación del artículo 94.....	26
Lectura del artículo nuevo.....	26
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria.....	26
Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives.....	26
Dirección de la sesión por la Presidencia.....	26
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.....	26
Intervención del honorable Representante Octavio Carmona Salazar.....	26
Verificación del Quórum.....	26
Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio.....	26
Negativa al artículo nuevo.....	26
Lectura, consideración y aprobación del título del Proyecto de ley 183 de 1996 Cámara, 056 de 1995 Senado.....	27
Nombramiento de Comisión de Conciliación.....	27
Intervención del señor Secretario General.....	27
Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía M.....	27
Dirección de la sesión por la Presidencia.....	27
Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara, "por la cual la Nación se asocia al desarrollo del Municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena, con motivo de la conmemoración de los 453 años de existencia".....	27
Consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del Proyecto de ley 077 de 1996 Cámara.....	27
Intervención del honorable Representante Julio Gallardo Archbold.....	27
Aceptación de la renuncia del honorable Representante Julio Gallardo A.....	27
Intervención del honorable Representante Roberto Moya Angel.....	27
Elección del Primer Vicepresidente.....	27
Resultado de la votación.....	28
Toma de juramento.....	28
Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, y se trasladan algunas dependencias".....	28
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe.....	28
Consideración del articulado.....	28
Intervención del honorable Representante José A. Escobar.....	28
Intervención del honorable Representante Jorge E. Anaya.....	28
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López.....	28
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza.....	28

	Págs.
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas.....	28
Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria W.	29
Intervención del honorable Representante Jorge Hernán Olaya Lucena.....	29
Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia M....	30
Intervención del honorable Representante Luis G. Uribe Aristizábal.....	30
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria.....	30
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García.....	31
Intervención del honorable Representante César Augusto Daza Orcasita.....	31
Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo.....	31
Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria W.....	31
Verificación del Quórum.....	31
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas.....	31
Resultado de la votación de la proposición de archivo del Proyecto de ley.....	32
Declaración de la sesión permanente.....	32
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara "por el cual se adoptan normas tendientes a la Racionalización del Gasto Público y se expiden otras disposiciones.....	32
Consideración y aprobación del Acta de Conciliación.....	32
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque.....	32
Votación del bloque de artículos al Proyecto de ley 192 de 1996 Cámara.....	32
Verificación del quórum.....	32
Dirección de la sesión por la Presidencia.....	33
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de L.....	33
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas.....	33
Intervención del señor Secretario General.....	33
Dirección de la sesión por la Presidencia.....	33
Intervención del señor Secretario General.....	33
Intervención del honorable Representante José A. Escobar.....	33
Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza.....	33
Intervención del señor Secretario General.....	33
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas.....	33
Intervención del honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar.....	33
Intervención del honorable Representante María Paulina Espinosa de López.....	33
Intervención del honorable Representante Orlando Beltrán Cuéllar.....	34
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López.....	34
Verificación del quórum.....	34
Proposiciones.....	35
Cierre de la sesión.....	36

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria

20 de julio de 1996 - 20 de julio de 1997

Número 127 de la Sesión Ordinaria del día lunes 16 de diciembre de 1996.

Presidencia de los honorables Representantes: Giovanni Lamboglia Mazzilli, Julio E. Gallardo Archbold, Julio Enrique Acosta Bernal.

I

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 16 días del mes de diciembre de 1996, siendo las 4:35 p.m. se reunieron en las instalaciones del Recinto del Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El honorable Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida con el siguiente resultado:

Honorables Representantes que asistieron:

Asistentes

16-12-96 15:27

Presentes: 103

No presentes: 58

Los Miembros presentes 103:

Acosta Julio, Alfonso Rafael, Alvarez Javier, Anaya H. Jorge Eliécer, Andrade José, Ricaurte José, Benítez Eduardo, Tinoco Roberto, Brito Guillermo, Caicedo Tomás, Cala Helí, Calderón Lázaro, Camacho Betty, Carmona S. Octavio, Carvajal José Arlen, Chaux Juan José, Devia Tomás, Duque Luis, Echeverri Rodrigo, Fonseca Alegría, Argüello A. Sixto, González José, García Franklin, García Jesús, Gaviria Guillermo, Gómez Inés, González Jaime, Herrera Roberto, Huertas Germán, Marín Luis, Jiménez Oscar, Lamboglia Giovanni, Llinás José A., Maya García, Mesa Ernesto, Alvarez Luis, Moya Roberto, Olaya H. Jorge Hernán, Moreno P. José G., Peláez Emma, Pérez A. Jorge C., Pérez Roberto, Pineda Carlos, Rivera Lorenzo, Rivera Rodrigo, Rodríguez Julio, Peñalosa Ismael, Sánchez A. Freddy, Silva Juan, Tapias Delgado Mauro, Berrío Jairo, Uribe A. Luis G., Vélez William, Vidal Augusto, Villamizar Basilio, Morales Norberto, Vives Joaquín, Zambrano Hernando, Zapata Rafael, Almario Fernando, Amaya Nelson, Pedraza Jorge, Camacho Roberto, Carrizosa Jesús, Castrillón Juan, Castro Santiago, Cataño Gustavo, Corzo Juan Manuel, Escobar José Alfredo, Crispín Ciro A., Cuello Alfredo, Daza César, Dechner Héctor, Enríquez Carlos, García Albino, Arévalo Diomedes, Guerra Luis, Guzmán Justo, León Harold, López Oscar, López Gustavo, Téllez H. Alberto, Cárdenas Neida, Medina Juan, Mora Julio, Parra Carlos, Espinosa Guillermo, Rodríguez R. Carlina, Salazar José, Serrano Luis Vicente, Molina T. José A., Torres E. Jaime L., Varela Ramiro, Vargas Jesús, Victoria Pablo, Viola D. Teresa S.,

Yepes Arturo, Zapata Gabriel, Espinosa Paulina, Valencia Agustín, Aristizábal José Jesús, Crawford Colin, Suárez Yaneth.

Los Miembros no presentes 58:

Carrillo Jorge, Alvarez Antonio, Durán Miguel, Linares Raquel, Bahamón Julio, Barragán Carlos, Beltrán Orlando, Betancourt Ingrid, Chavarriaga, Daniels Martha, Dávila José, Pupo Pastrana Humberto, Durán Antenor, Elejalde Ramón, Espinosa Yolima, Gómez Jorge, Guzmán Rafael, Molina Armando, Luna Martha, Martínez Darío, Martínez Emilio, Maya José, Mejía María, Zamorano Zoraida, Shultz N. Jorge E., Pinillos Antonio, Ramírez Evelio, Olarte Jorge, Saravia Darío, Tello Fernando, García César, Acosta Alonso, Carrizosa Melquiades, Casabianca Jaime, Londoño Roberto, Estrada Dilia, Gallardo Julio, García Jesús I., Higueta Benjamín, Martínez José C., Mendieta Jorge, Montes William, Ortiz Graciela, Oviedo Carlos, Quintero Rafael, Rincón Mario, Romero Jairo, Rueda José R., Salazar Franco, Tejada Humberto, Varón O. Mario, Velásquez Manuel, Mena Zuliá, Bula Adolf, Morales Viviane, Lucio Carlos A., Brand Nubia, Martínezguerra.

Registro manual

Jorge Tadeo Lozano

Jaime Avila T.

Alonso Acosta

Alberto Jaimes.

Excusas

Emilio Martínez

Oswaldo D. Martínez

Franco Salazar

Jorge H. Tejada

Antonio Alvarez

Jesús A. García.

Nota: En el transcurso de la sesión plenaria, se hicieron presentes los honorables Representantes cuyo nombre aparece subrayado.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 17 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: Control manual de asistencia a sesión plenaria.

Respetado doctor:

Para los fines legales pertinentes, cordialmente me permito remitirle el registro manual de los honorables Representantes relacionados

a continuación, que asistieron a la sesión plenaria realizada el día 16 de diciembre de 1996, así:

Dario Sarabia Gómez

Arturo Yepes Alzate

Ramón Elejalde Arbeláez

William Montes Medina

Jorge Olarte

Javier Tato Alvarez

Jorge Tadeo Lozano Osorio

César García Sánchez

Julio Gallardo Archbold

José Martínez Fletcher

Jaime Avila Tobar.

Zoraida Zamorano Lozano

Graciela Ortiz de Mora

Carlos Oviedo Alfaro

Armando Mendieta Poveda

Ciro Crispín Landínez

Mario Rincón Pérez

Jorge Schultz

Evelio Ramírez

Alonso Acosta Osio

Alfonso López-Cossio

Jorge Carrillo

Esmeralda Linares

Adalberto E. Jaimes Ochoa

Antenor Durán Carrillo

Mario Varón Olarte

Fernando Tello

Roberto Herrera

Jairo Berrío Villarreal

Martha C. Daniels G.

Antonio Pinillos A.

Armando Molina

Alfredo Cuello Dávila

Luis Vicente Serrano.

En el transcurso de la Sesión, se hizo verificación del quórum y se registraron manualmente los siguientes honorables Representantes:

Miguel Durán Gelvis

Adalberto Jaimes Ochoa

José Martínez Fletcher

Martha Luna Morales

Emma Peláez Fernández

Diomedes Arévalo

Graciela Ortiz de Mora

Luis Fernando Almario

María Paulina Espinosa

Germán Huertas

Helí Cala López

Al finalizar la Sesión, se hizo verificación del quórum y se registraron manualmente los siguientes honorables Representantes:

Miguel Durán Gelvis
Jaime Avila Tobar
José Martínez Fletcher
Diomedes Arevalo
Carlos Alonso Lucio
Martha Luna Morales
Julio Mesías Mora Acosta
Emma Peláez Fernández
Alfonso López Cossio
Darío Sarabia Gómez
Mario Varón Olarte
Guillermo Gaviria
Roberto Moya Angel
Ernesto Mesa Arango
Adalberto Jaimes Ochoa
Martha C. Daniels Guzmán
Julio Gallardó Archbold.

Atentamente,

Subsecretario General de la honorable Cámara de Representantes,

c.c. Doctor *Jaime Humberto González Saavedra*, Jefe Sección de Relatoría.

Seguidamente el Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum reglamentario. En consecuencia la Presidencia declara abierta la Sesión Plenaria.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara, por su inasistencia a la Sesión Plenaria de la fecha.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 16 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Estimado doctor:

Por medio de la presente me permito presentar excusa por no poder asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy, debido a quebrantos de salud, según consta en incapacidad médica remitida el pasado viernes 13 de diciembre.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Emilio Martínez Rosales.

Presidente Comisión Primera Constitucional,

San Juan de Pasto, diciembre 16 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Me permito presentar excusa por la no asistencia a las sesiones plenarias de la Cámara de

los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre del año en curso, por motivos de salud, según certificado médico, el cual adjunto.

Atentamente,

Oswaldo Darío Martínez Betancourt,

Representante a la Cámara por Nariño.

Medellín, 16 de diciembre de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá

Respetado doctor:

Encontrándonos en la recta final de las sesiones del Congreso, donde se están debatiendo asuntos tan importantes para nuestro país y haciéndose fundamental la presencia en pleno de los Congresistas, debo presentar disculpas por la no presencia a la sesión de hoy.

El motivo se debe a los últimos acontecimientos suscitados en nuestro departamento, a los cuales hay que brindarles nuestra máxima atención.

Sin otro motivo y agradeciendo la atención, se despide muy cordialmente,

Jorge Humberto Tejada Neira,

Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 17 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Cordialmente solicito a usted, informar a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, que por motivos de salud, no puedo asistir a las plenarias programadas para esta semana y sesiones extras del Congreso.

Atentamente

Franco Salazar Buchelli,

Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 16 de 1996

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Muy estimado doctor Vivas:

Por medio de la presente, me permito permitir copia de la certificación de incapacidad, expedida al honorable Representante a la Cámara, Antonio Alvarez Lleras, quien se encuentra en la Unidad de Ciudadanos Intensivos de la

Fundación Santafé, por lo tanto solicito se le excuse de asistir a las sesiones por terminar.

Cordial saludo,

Fernando Roncancio,

Asistente.

Antonio Alvarez Lleras,

honorable Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 16 de 1996

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Para su conocimiento y con el fin de excusarme en la asistencia a las sesiones plenarias que se realicen le anexo el correspondiente certificado de incapacidad médica.

Cordialmente,

Jesús Antonio García Cabrera,

Representante a la Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 16 de 1996

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Señor Presidente:

Para los fines pertinentes, muy comedidamente me permito informarle que por razones de seguridad, debo salir del país por tiempo indefinido, junto con mis hijos.

Sin otro partícula me suscribo de ustedes, muy cordialmente,

Ingrid Betancourt Pulecio,

Representante a la Cámara.

Mocoa, 16 de diciembre de 1996

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Motivo cancelación vuelos aéreos Puerto Asís-Bogotá vía Aires imposible desplazamiento punto Solicito comedidamente autorización permiso asistencia Plenaria día hoy punto Cordialmente

José Maya Burbano,

Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario procede en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

35ª SESION PLENARIA

CLAUSURA PERIODO LEGISLATIVO

para la sesión ordinaria del día lunes 16 de diciembre de 1996

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Artículo 80 Ley 5ª de 1992

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones.

Autores: señores Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*; Minas y Energía, doctor *Rodrigo Villamizar Alvargonzález*; Educación Nacional, doctora *Olga Duque de Ospina*; Trabajo y Seguridad Social, doctor *Orlando Obregón Sabogal*; Salud, doctora *María Teresa Forero de Saade*; Ambiente, doctor *José Vicente Mogollón*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *Helí Cala López, Miguel Ángel Durán Gelvis, José Oscar González Grisales*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 568 de 1996.

Proyecto de ley número 183 de 1996 Cámara, 056 de 1995 Senado, por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte.

Autor: señor ex Ministro de Transporte, doctor *Juan Gómez Martínez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *Martha Isabel Luna Morales, José Domingo Dávila Armenta, Emma Peláez Fernández, Julio Enrique Bernal Acosta, Mauro Antonio Tapias Delgado, Alfonso López Cossio, Jesús Antonio Vargas Valencia, José Martínez Fletcher, Ramiro Varela Marmolejo, Alonso Acosta Osio*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 571 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 581 de 1996.

Proyecto de ley número 207 de 1996 Cámara, 73 de 1996 Senado, acumulado al 109

de 1996, 131 de 1996 Senado, por la cual se organizan los recursos materiales y humanos del Hospital Militar Central como un establecimiento público de carácter especial; adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, se modifican, derogan y adicionan algunas disposiciones del Decreto-ley 1301 de 1994 (junio 22).

Autores: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Esguerra Portocarrero*; honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays* y honorable Representante *Guillermo Martínez-guerra Zambrano*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 559 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara, por la cual la Nación impulsa el desarrollo del Municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena, con motivo de la conmemoración de los 453 años de existencia, rinde homenaje a su fundador y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura en esa región del país.

Autor: honorable Representante *José Domingo Dávila Armenta*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 346 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *José Antonio Llinás Redondo*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 466 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 582 de 1996.

Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura y se trasladan algunas dependencias.

Autora: señora Ministra de Educación Nacional, doctora *Olga Duque de Ospina*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 526 de 1996.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *María Isabel Mejía Marulanda, Julio Enrique Acosta Bernal, Martha Catalina Daniels Guzmán, Carlos Hernán Barragán Losada, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Emma Peláez Fernández, Gustavo López Cortés, Ernesto Mesa Arango, Julio Mesías Mora Acosta, Jorge Olarte*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 551 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 563 de 1996.

Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, por la cual se crea una tasa y se autoriza

al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, para su cobro.

Autores: señores Ministros de Salud, doctora *María Teresa Forero de Saade*; Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 442 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Antonio Alvarez Lleras*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 531 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 577 de 1996.

Proyecto de ley número 120 de 1996 Cámara, 027 de 1996 Senado, por la cual se expide la Ley de la Juventud.

Autores: honorables Senadores *Armando Estrada Villa y Hernán Motta Motta*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *José Rafael Ricaurte Armesto*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 541 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 581 de 1996.

Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, por la cual se expiden normas sobre Carrera Administrativa y se dictan otras disposiciones.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Horacio Serpa Uribe*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 457 de 1996.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *José Aristides Andrade*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 543 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 556 de 1996.

Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas Agropecuarias, Administración Agrícola o Administración Agropecuaria.

Autor: honorable Senador *Hernando Torres Barrera*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 225 de 1995.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *Mauro Antonio Tapias Delegado, Gustavo López Cortés*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 518 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 577 de 1996.

Proyecto de ley número 028 de 1996 Cámara, 068 de 1995 Senado, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Autor: señor ex Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Guillermo Perry Rubio*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 252 de 1995.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Jorge Eliécer Anaya Hernández*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 531 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 577 de 1996.

Proyecto de ley número 073 de 1996 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de labores del Colegio Oficial "Nuestra Señora del Rosario" de Cajamarca, Departamento del Tolima, se ordenan unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides.

Autor: honorable Representante *Lorenzo Rivera Hernández*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 335 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Oscar Celio Jiménez Tamayo*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 433 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 582 de 1996.

Proyecto de ley número 054 de 1996 Cámara, 144 de 1995 Senado, por la cual se expiden normas sobre la gestión integral de basuras y residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Gustavo Rodríguez Vargas*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 358 de 1995.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Alegría Fonseca Barrera, Jorge Humberto Tejada Neira*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 544 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 581 de 1996.

Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, por la cual se ordena la rehabilitación de los habitantes de la calle o indigentes.

Autor: honorable Representante *Mauro Antonio Tapias Delgado*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 365 de 1995.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Inés Gómez de Vargas, Yaneth Suárez Caballero*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 455 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 591 de 1996.

Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, por la cual se reconoce a la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Acovez, como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y de Zootecnistas de Colombia.

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 434 de 1995.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Albino García Fernández*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 542 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 581 de 1996.

Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, por medio de la cual se crea la emisión de la estampilla pro Universidad del Guaviare.

Autor: honorable Representante *Oscar López Cadavid*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 498 de 1995.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Jorge Eliécer Anaya Hernández*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 246 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 577 de 1996.

Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, por la cual se equipara igualdad de condiciones a los profesionales con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación y se modifica parcialmente el Decreto-ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 en su artículo décimo (10), inciso séptimo (7ª), literal a), e inciso décimocuarto (14), parte primera y su Decreto reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981 en su artículo primero (1ª), literal e) y se adiciona el numeral primero (1ª) del artículo trigésimo primero (31) del Decreto 2762 del 14 de octubre de 1980.

Autor: honorable Representante *Arturo Yepes Alzate*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 335 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 508 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 577 de 1996.

Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, por medio de la se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático doctor Rafael Carrillo Lúquez, autor de la teoría Ambiente Axiológico de la Teoría Pura del Derecho.

Autor: honorable Representante *Alfredo Cuello Dávila*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 348 de 1995.

Ponente para primer debate: honorable Representante *Lázaro Calderón Garrido*.

Ponentes para segundo debate: honorables Representantes *Lázaro Calderón Garrido, Guillermo Martínezguerra Zambrano*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 541 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, por la cual se ordena el seguimiento a los convenios internacionales suscritos por Colombia.

Autor: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 379 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Lázaro Calderón Garrido*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 570 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 570 de 1996.

Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a las asociaciones comunales.

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 365 de 1996.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Yaneth Suárez Caballero, José Aristides Andrade*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 425 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 570 de 1996.

Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, por la cual se reglamentan los libros genealógicos, las exhibiciones, los espectáculos para los semovientes de razas puras del subsector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación.

Autor: honorable Representante *Gonzalo Botero Maya*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1996.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Neida Cárdenas de Castaño, Guillermo Gaviria Zapata*.

Publicación ponencia para primer debate:
Gaceta del Congreso número 455 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate:
Gaceta del Congreso número 581 de 1996.

IV

Otros proyectos de ley

V

Informes

Proyecto de Resolución número 003 de 1996, por medio de la cual se propone no fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General Consolidado de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal de 1995.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

El Primer Vicepresidente,

JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD

El Segundo Vicepresidente,

JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Una vez leído por el señor Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur el Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación, doctor Giovanni Lamboglia Mazzilli, abre su discusión:

Intervención del honorable Representante Jorge E. Anaya:

Gracias Presidente. Con el objeto de solicitarles una modificación en el Orden del Día en el siguiente sentido: Hay una serie de proyectos que sin negarles la importancia pueden esperar un tanto, pero hay otros Proyectos que son de urgencia, por tanto solicito la modificación en el sentido de que en segundo lugar vaya un proyecto que es de interés para los Municipios y para los Departamentos, como es el 028 Cámara, 068 Senado "mediante el cual se regula el endeudamiento territorial". Esa es mi solicitud, muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Para solicitarle muy comedidamente, una modificación al Orden del Día en el sentido de que se consideren primero los informes bien sea de Comisiones de Conciliación, o el mismo que propone la Comisión Legal de Cuentas sobre el no fenecimiento de la Cuenta del Tesoro y del Balance y se consideren en primera instancia aquellos Proyectos de ley que no suscitan discusión. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives:

Gracias señor Presidente. Sólo para hacer una pregunta sobre el Orden del Día propuesto, luego que en el punto tercero se nos citan 15 o 20 proyectos de ley.

En el Orden del Día está el punto IV que dice "Otros proyectos de ley" sin citar ninguno. ¿A qué se refiere eso señor Presidente?

Intervención del señor Secretario General:

Como hoy es el último día de legislación ordinaria nos permitimos con la anuencia del señor Presidente y del Secretario General, colocar este punto por si de pronto llegan proyectos publicados, entonces los debatimos y que sean aprobados. Esto estará a consideración naturalmente de la Cámara.

Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives:

Presidente, termino mi intervención a la pregunta que dice: Creo que el Orden del Día se debe fijar con tiempo para que uno tenga información a lo que corresponden, y no que nos digan de repente en la Plenaria, aquí vino un Proyecto de ley que nadie conoce. Yo solicitaría que se excluya eso del Orden del Día, me opongo a que se estudien Proyectos de ley que no hayan sido contemplados en el Orden del Día expresamente.

El señor Secretario informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio.

Cerrada la discusión del Orden del Día con la proposición de alteración, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Orden del Día de la fecha, con la proposición de alteración del mismo?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el Orden del Día de la fecha, junto con la proposición de alteración, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1995 Cámara "por la cual se reforma la Ley 132 de 1994, Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos".

El informe dice lo siguiente:

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 13 de 1996

Acta de Conciliación

Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1995 Cámara, "por medio de la cual se reforma la Ley 132 de 1994, Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos".

Los suscritos Senador y Representante a la Cámara, actuando como conciliadores debidamente designados por las respectivas Mesas Directivas, sobre el Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, y 253 de 1995 Cámara, "por medio de la cual se reforma la Ley número 132 de 1994, Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos".

Expresamos que acogemos por unanimidad el texto definitivo del articulado aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

El Senador de la República,

Luis Guillermo Vélez Trujillo.

El honorable Representante a la Cámara,

Germán Huertas Combariza.

Una vez leído el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1995 Cámara, el señor Presidente de la Corporación abre su discusión.

Cerrada la discusión del Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1995 Cámara, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1995 Cámara?

Secretario General:

Ha sido aprobada el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 100 de 1995 Senado, 253 de 1995 Cámara, señor Presidente.

Informe sobre el Proyecto de Resolución número 03 de 1995 "por medio de la cual se propone no fenecer la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y el Balance general de consolidación de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal de 1995".

Resultados

Que cumplidos los exámenes pertinentes, la Comisión Legal de Cuentas considera procedente recomendar no fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro correspondiente a la vigencia fiscal de 1995, con base en el informe por el señor Contralor General de la República, el Contador General de la Nación y la información obtenida por esta Célula Congresional de las diferentes entidades estatales, que permitieron establecer las observaciones de fondo a la situación de las Finanzas del Estado, cuestión esta que se somete a la consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, razones por las cuales,

RESUELVE:

Artículo 1º. Proponer a la honorable Cámara de Representantes no fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General Consolidado de la Nación correspondiente a la Vigencia Fiscal de 1995, con fundamento en lo expuesto en los considerandos y resultados.

Artículo 2º. Pasar copia de la Resolución para su estudio en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para lo de su competencia.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Presenta a consideración de la honorable Cámara de Representantes por los suscritos miembros de la Comisión Legal de Cuentas.

El Presidente,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Vicepresidente,

William Montes Medina.

Hernando Zambrano Pantoja, Diomedes Arévalo, Luis Fernando Duque García, Antenor Durán Carrillo, Antonio José Pinillos Abozaglo, Giovanni Lamboglia Mazzilli, Héctor Dechner Borrero.

La Secretaria General,

María Doris Perdomo Quintero.

La presente es fiel fotocopia del original que reposa en esta Comisión.

La Secretaria General Comisión Legal de Cuentas,

María Doris Perdomo Quintero.

Una vez leído el informe de la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, sobre el Proyecto de resolución número 03 de 1996, el señor Presidente abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente. A mí me parece que el informe de la Comisión Legal de Cuentas es muy importante y además suscita alguna inquietud de parte de los Parlamentarios que no somos miembros de esa Comisión.

Quería sugerirle al Presidente de la Comisión que nos explique los motivos por los cuales no se fenecen las cuentas del Presupuesto Nacional, porque es que no podemos votar por votar un no fenecimiento tan importante como es la cuenta general del Tesoro. Le solicito muy comedidamente al Presidente o algunos de los Miembros de la Comisión Legal de Cuentas, nos expliquen por qué es la primera vez en la historia de la Cámara de Representantes que no se fenece una cuenta reglamentaria como ha sido usual a través de todos los ejercicios presupuestales.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Para darle respuesta al honorable Representante Germán Huertas y a los demás colegas, el informe del fenecimiento de la cuenta del presupuesto y del tesoro y el balance general de 1995, que de acuerdo al artículo 178 de la Constitución Nacional debe fenecer la Cámara de Representantes, aparece en la Gaceta 572 del Congreso.

Me voy a permitir explicar de manera muy sucinta, cuáles son los motivos que nos han llevado a solicitarle a la plenaria de Cámara por unanimidad de la Comisión Legal de Cuentas, que no se fenezca esta cuenta.

Anualmente el señor Contralor General de la Nación debe presentar al Congreso de la República un informe de cuál ha sido el resultado de

ejecución presupuestal, así como también de lo que tiene que ver con el balance consolidado del tesoro, y hay que decir que por primera vez en este año y de acuerdo al desarrollo constitucional de la figura del Contador General de la Nación, el país, sus entidades descentralizadas y sus entidades públicas, tienen integrada una contabilidad. Al revisar como aparece en la Gaceta hemos encontrado grandes diferencias entre lo que es el análisis que efectúa la Contraloría General de la Nación frente al balance y al Estado del análisis presupuestal y del tesoro que hace el Contador General de la Nación.

En uno de los comentarios, por ejemplo, hemos encontrado lo siguiente: en primer lugar una información inconsistente y en segundo lugar información en formato diferente, que no está cumpliendo con lo dispuesto en el Plan Unico de Cuentas Nacionales; una información extemporánea y una información que algunas entidades no presentan, por tal motivo en esas cuentas la diferencia entre lo que informa la Contraloría General de la Nación y lo que el Contralor General de la Nación presenta, tiene diferencias de billones de pesos en cuentas de orden por contra, estos conceptos obviamente son familiares a los contadores y a los economistas.

Lo que nosotros estamos diciendo a la plenaria de la Cámara es que inconsistencias de este tamaño no pueden generar aprobación bajo ningún punto de vista, de estos informes que genera el fenecimiento de la cuenta del Presupuesto y del tesoro. La Comisión Legal de Cuentas debe comenzar por citar a los funcionarios respectivos para que aclaren o se pongan al día con la información que deben presentar bien sea a la Contraloría General de la Nación, o bien sea también al Contador General de la Nación.

No sé si con ésta explicación el honorable Representante Germán Huertas queda satisfecho, pero lo invito a él como a todos mis colegas a que lean la Gaceta 572 donde aparece minuciosamente detallado el informe y la sustentación del por qué solicitamos no se fenezca la cuenta del balance y del Tesoro General de la Nación.

Gracias señor Presidente.

Cerrada la discusión del informe de la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, sobre el Proyecto de resolución número 03 de 1996, el señor Presidente pregunta:

Aprueba la Cámara el informe de la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, sobre el Proyecto de resolución número 03 de 1996 mediante el cual se propone no fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General Consolidado de la Nación de la vigencia fiscal de 1995 y enviar copia de la Resolución respectiva a la Comisión de Investigación y Acusación de la honorable Cámara de Representantes.

Ha sido aprobado el informe de la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, sobre el Proyecto de resolución número 03 de 1996, señor Presidente.

Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 088 de 1996, acumulado al 098, 104 y 197 de 1996. Cámara, 147 de 1996 acumulado 041, 090 y 096 de 1996 Senado

Acta de Conciliación Proyecto de ley número 088 de 1996, Acumulado al 098, 104 y 197 de 1996 Cámara, 147 de 1996 Acumulado 041, 090 y 096 de 1996 Senado "por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995 y se crea la Televisión Privada en Colombia, y se dictan otras disposiciones".

El informe dice lo siguiente:

ACTA DE CONCILIACION

del articulado del Proyecto de ley número 088 de 1996 y sus acumulados números 98, 104 y 197 de 1996 Cámara y número 147 y sus acumulados 41, 90 y 96 de 1996 Senado "por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones".

En Santa Fe de Bogotá, hoy 16 de diciembre de 1996, en el salón de sesiones de la Comisión Sexta del honorable Senado de la República se reunieron los siguientes Senadores: Jaime Vargas Suárez, Edgar Gómez Román, Alvaro Mejía López, Bernardo Guerra Serna, Fabio Valencia Cossio, José Name Terán, Samuel Moreno Rojas, Luis Gutiérrez Gómez y Julio César Guerra Tulena; y los siguientes Representantes: María Isabel Mejía Marulanda, Carlos Alonso Lucio, Alonso Acosta Osio, Armando Molina, Eduardo Henríquez Maya, Roberto Herrera Espinoza, Antonio José Pinillos y Martha Catalina Daniels, para conciliar las diferencias entre los textos aprobados en las plenarios de Cámara y Senado.

Artículo 1º. Se acoge el texto del proyecto de la Cámara de Representantes en cuanto al período de los miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión que será de dos años reelegibles hasta por el mismo período. El resto del articulado queda como fue aprobado en el Senado.

Artículo 2º. Se acoge el texto del proyecto del Senado más la adición a la Cámara.

Artículo 3º. Se acoge al texto del proyecto del Senado.

Artículo 4º. Se acoge el texto del proyecto del Senado y se adiciona por parte de la Cámara, la entidad para dirimir los conflictos entre las partes.

Artículo 5º. Se acoge el texto del proyecto del Senado.

Artículo 6º. Se acote el texto del proyecto del Senado.

Aprobada en Sesión Plenaria el día 16 de diciembre/96 (25 folios útiles).

Artículo 7º. Se acoge el texto del proyecto del Senado y se adiciona por parte de la Cámara, el Departamento de Cundinamarca.

Artículo 8º. Se acoge el texto del proyecto del Senado.

Artículo 9º. Se acoge el texto del proyecto del Senado y se acepta el parágrafo que presentó la Cámara.

Artículo 10. Se acoge el texto del proyecto del Senado y se incluye la mayoría calificada para las decisiones de adjudicación por parte de la Comisión Nacional de Televisión. Se adiciona el artículo 18 aprobado en la Cámara de Representantes con la eliminación del artículo referido.

Artículo 11. Se acoge el texto del proyecto del Senado con la solicitud de la Cámara que se baje al 5% el porcentaje y se elimine la frase "estos espacios se declaran de utilidad pública". Se adiciona la propuesta del Defensor del Televidente.

Artículo 12. Se acoge la propuesta de la Cámara de eliminar del texto del Senado los incisos primero y cuarto y los párrafos. Se modifica el inciso primero.

Artículo 13. Se acoge texto del proyecto del Senado y se acogen las propuestas de la Cámara de adicionar las palabras pública y operador; y de incrementar al 7.5% el mínimo de horas en las concesiones.

Artículo 14. Se acoge el texto del proyecto del Senado.

Artículo 15. Se acoge el texto del proyecto del Senado con la redacción sugerida por la Cámara.

Artículo 16. Se acoge el texto del proyecto del Senado y se adiciona la propuesta de la Cámara de que las transferencias se hagan de manera periódica y que no sean inferiores en pesos constantes al período inmediatamente anterior. Se modifica el porcentaje del 2% al 1.5% para el Fondo de Desarrollo de la Televisión. En el inciso final se acepta la propuesta de la Cámara de incluir el previo visto bueno del Ministerio de Comunicaciones.

Artículo 17. Se acoge el texto del proyecto del Senado.

Artículo 18. Se acoge el texto del proyecto de la Cámara.

Artículo 19. Se eliminan los dos primeros incisos y el párrafo primero y se redacta un artículo que concilia la posición del Senado y de la Cámara.

Artículo 20. Se acoge el texto del proyecto del Senado y se adiciona el tema del bachillerato.

Artículo 21. Se acoge el texto del proyecto del Senado.

Artículo 22. Se acoge el texto del proyecto del Senado.

Artículo 23. Se acoge el texto del proyecto del Senado.

Artículo 24. Se acoge el texto del proyecto del Senado y se acepta también la propuesta de la Cámara de incluir la palabra "pública o" en el párrafo 3º. Se adiciona el literal e).

Artículo 25. Se aprueba el artículo décimo de la propuesta modificada de la Cámara.

Artículo 26. Se aprueba el artículo 17 de la Cámara.

Artículo 27. Artículo nuevo aprobado por el Senado sobre la protección al derecho de los niños en las franjas especiales.

Artículo 28. Se acoge el artículo 25 aprobado en Senado en materia de derogatorias.

Artículo 29. Se acoge el artículo 27 del Senado en materia de vigencia, añadiendo su promulgación.

Y por lo tanto se somete a consideración de la Plenaria.

Honorables Senadores:

Jaime Vargas Suárez, Edgar Gómez Román, Alvaro Mejía López, Bernardo Guerra Serna, Fabio Valencia Cossio, José Name Terán, Samuel Moreno Rojas, Luis Gutiérrez Gómez, Julio César Guerra Tulena.

De los honorables Representantes a la Cámara,

María Isabel Mejía Marulanda, Carlos Alonso Lucio, Alonso Acosta Osio, Armando Molina Agudelo, Eduardo Henríquez Maya, Roberto Herrera Espinoza, Antonio José Pinillos, Martha Catalina Daniels.

TEXTO DEFINITIVO

Aprobado por la Comisión de Conciliación el 16 de diciembre de 1996 del Proyecto de ley número 088 de 1996 y sus acumulados números 98, 104 y 197 de 1996 Cámara y número 147 y sus acumulados 41, 90 y 96 de 1996 Senado, por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la Televisión Privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. El artículo 6º de la Ley 182 de 1995, quedará así:

La Comisión Nacional de Televisión tendrá una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros, los cuales serán elegidos o designados, por un período de dos (2) años, reelegibles hasta por el mismo período, de la siguiente manera:

a) Dos (2) miembros serán designados por el Gobierno Nacional;

b) Un (1) miembro será escogido entre los representantes legales de los canales regionales de televisión, según reglamentación del Gobierno Nacional para tal efecto;

c) Un (1) miembro de las asociaciones profesionales y sindicales legalmente constituidas y reconocidas con personerías jurídicas vigentes por los siguientes gremios que participan en la realización de la televisión: actores, directores y libretistas, productores, técnicos, periodistas y críticos de televisión, elegidos democráticamente entre las organizaciones señaladas. El acto administrativo de legalización y posesión lo hará el Presidente de la República.

La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará y vigilará la elección nacional del respectivo representante;

d) Un (1) miembro por las ligas y asociaciones de padres de familia, ligas de asociaciones de televidentes, facultades de educación y de comunicación social de las universidades legalmente constituidas y reconocidas con personería jurídica vigente. Elegidos democráticamente entre las organizaciones señaladas. El acto administrativo de legalización y posesión lo hará el Presidente de la República.

La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará y vigilará la elección nacional del respectivo representante.

Parágrafo transitorio. Las elecciones y designaciones a que se refiere este artículo, tendrán lugar para la integración de la Junta Directiva que reemplazará a la actual, al finalizar el período de cuatro (4) años para el cual fueron elegidos y designados sus miembros.

Artículo 2º. El titular del Ministerio de Comunicaciones podrá asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión con voz pero sin voto. Para al efecto el Secretario de la Junta citará con anticipación al Ministro y le enviará la relación de los temas a tratar.

Artículo 3º. El artículo 14 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión tendrá un Director elegido de su seno; para un período de un (1) año, y podrá ser reelegible por un (1) período igual. Sin perjuicio de las funciones que ejerce como miembro de la Junta, le corresponde la representación legal de la Comisión Nacional de Televisión y tendrá las demás atribuciones previstas en los estatutos.

Artículo 4º. El párrafo del artículo 19 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

Previo acuerdo entre las partes, los concesionarios del servicio de televisión podrán utilizar, de ser técnicamente posible las redes de telecomunicaciones y de energía eléctrica del Estado o de las empresas de servicios públicos domiciliarios, así como la infraestructura correspondiente a postes y ductos, para tender y conducir los cables necesarios para transportar y distribuir la señal de televisión al usuario del servicio.

El acuerdo a que alude el inciso anterior debe incluir las condiciones de utilización de las redes e infraestructura y el valor de compensación por el uso que de ellas hagan los concesionarios del servicio de televisión.

En el evento de no presentarse acuerdo entre las partes, se acudirá a resolver la controversia, por medio del arbitramento, con la designación de los árbitros conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio.

En ningún caso el pago por el uso de que trata este artículo podrá ser canjeado por ningún tipo de publicidad.

El no pago de las sumas convenidas por el uso de la infraestructura, de postes y ductos dará lugar a la pérdida del derecho al uso de las mismas, sin perjuicio de las multas que se pacten en el acuerdo.

Artículo 5º. La Comisión Nacional de Televisión reglamentará las franjas de audiencia y fijará el número de horas de emisión diaria a los concesionarios de televisión pública y privada, a fin de garantizar su igualdad de competencia y cumplir a cabalidad con los fines y servicios del servicio público de televisión.

Artículo 6º. El literal a) del párrafo del artículo 33 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

a) Producción nacional: Se entiende por producciones de origen nacional los programas de

cualquier género, realizados en todas sus etapas por personal artístico y técnico colombiano.

La participación de artistas extranjeros se permitirá siempre y cuando la normatividad de su país de origen permita la contratación de artistas colombianos.

La Comisión Nacional de Televisión reglamentará el porcentaje máximo de personas extranjeras que puedan participar en los programas dramatizados, para efectos de considerarlo producción nacional.

Artículo 7º. El penúltimo inciso del literal tercero, del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

Santafé de Bogotá, D. C., tendrá Canal Regional y podrá asociarse con Cundinamarca y los nuevos departamentos San Andrés y Providencia podrá tener un Canal Regional, sin requerir para ello entrar en asocio con otro ente territorial. Cundinamarca y los nuevos departamentos también podrán asociarse con otros departamentos continuos y con entidades estatales de telecomunicaciones de cualquier orden y el área de cubrimiento del canal incluirá el domicilio principal de éstas.

Artículo 8º. El artículo 43 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

Artículo 43. Régimen de prestación del servicio de televisión por suscripción. A partir de la presente ley la Comisión reglamentará las condiciones de los contratos que deban prorrogarse, los requisitos de las licitaciones y nuevos contratos que deban suscribirse. Cada canal de un concesionario de televisión por suscripción, que transmita comerciales distintos de los de origen, deberá someterse a lo que reglamente la Comisión Nacional de Televisión al respecto.

Parágrafo 1º. Con el fin de fomentar la formalización de la prestación del servicio de televisión por suscripción, de manera tal que la Comisión Nacional de Televisión pueda así efectuar los recaudos de los derechos que corresponden al Estado y velar por que se respeten los derechos de autor de acuerdo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales sobre la materia; y a fin de que esta entidad pueda regular y controlar la calidad de tal servicio en forma efectiva, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, la Comisión Nacional de Televisión deberá elaborar e implementar un Plan de Promoción y Normalización del Servicio de Televisión por Suscripción Cableada a un plazo de cinco (5) años, el cual debe consultar, además de los mandatos generales de la presente ley, las siguientes directrices:

El plan promoverá prioritariamente la creación de servicios zonales y Municipales o Distritales, de acuerdo con la población censada en el último censo elaborado por el DANE en el año de 1993.

1. Nivel Zonal.

A partir de la vigencia de la presente ley, se crean las siguientes zonas para la prestación del servicio de televisión por suscripción:

a) Zona Norte, compuesta por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia y Sucre;

b) Zona Central, compuesta por los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Tolima, Vaupés, Vichada y el Distrito Capital de Santafé de Bogotá;

c) Zona Occidental, compuesta por los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaraldá y Valle del Cauca.

En cada una de las zonas anteriormente señaladas y considerando su población total, la Comisión Nacional de Televisión adjudicará una concesión por cada 3.000.000 de habitantes.

Los prestatarios del nivel zonal podrán extenderse a otras zonas y cubrir la totalidad del territorio, siempre y cuando hayan cumplido con los programas planteados a la Comisión Nacional de Televisión en el marco de la respectiva licitación pública.

2. Nivel Municipal o Distrital:

a) Se adjudicará una concesión en Municipios cuya población sea inferior a un millón (1.000.000) de habitantes;

b) Se adjudicarán hasta dos concesiones en Municipios o Distritos cuya población esté comprendida entre un millón uno (1.000.001) y tres millones (3.000.000) de habitantes;

c) Se adjudicarán hasta tres concesiones en Municipios o Distritos cuya población supere los tres millones (3.000.000) de habitantes.

Parágrafo 2º. Hasta la fecha de cesión de los contratos a la Comisión Nacional de Televisión, los concesionarios del servicio de televisión cerrada o por suscripción, seguirán cancelando la compensación a que refiere el artículo 49 de la Ley 14 de 1991.

Si la Comisión decidiera prorrogar tales contratos por haberse satisfecho las condiciones contractuales para tal evento y por satisfacer los objetivos de las políticas que trace tal ente autónomo, la Comisión percibirá la compensación que fije en idénticas condiciones de los operadores nuevos y la destinará a la promoción de la televisión pública.

Parágrafo 3º. Los actuales concesionarios de televisión por suscripción, continuarán prestando el servicio en las condiciones pactadas en sus respectivos contratos. En el caso de que ellos deseen prestar el servicio en el nivel zonal, deberán someterse a los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Televisión en la respectiva licitación pública.

Artículo 9º. El artículo 44 de la Ley número 182 de 1995, quedará así:

Las personas públicas o privadas que sean licenciarios de los servicios de valor agregado y telemáticos, y que se encuentren en consecuencia autorizados para prestar legalmente servicios de telecomunicaciones, podrán operar, en concurrencia, el servicio de la televisión por cable, a través del procedimiento de licitación pública por la Comisión Nacional de Televisión,

sujetándose a las normas previstas en la presente ley, y deberán cancelar adicionalmente las tasas y tarifas que fije la Comisión para los operadores de televisión por suscripción por cable.

Parágrafo. Las tasas y tarifas que por este concepto se recauden provenientes de las empresas públicas de telecomunicaciones, serán transferidas al canal regional que opere en el respectivo ente territorial.

Artículo 10. El artículo 49 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

Todos los contratos de concesión que se celebren a partir de la vigencia de la presente ley, serán adjudicados por las dos terceras partes de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión y ésta podrá delegar su firma en el Director de la entidad.

El término de duración de los contratos de concesión de espacios de televisión en canales nacionales de operación pública, que se adjudiquen para programación general y para realización de noticieros a partir del primero de enero de 1998, será de seis (6) años, de acuerdo con la reglamentación que expida la Comisión Nacional de Televisión para el efecto.

En todo caso los contratos de concesión de espacios de televisión pública son improrrogables.

Además de las causales de caducidad previstas en la ley darán lugar a la terminación del contrato y al cobro de la cláusula penal pecuniaria, aquellas causales pactadas por las partes.

Hasta el primero de enero de 1998, el registro de empresas concesionarias de espacios de televisión a que se refiere la Ley 14 de 1991, seguirá siendo manejado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión. A partir de esta fecha, los concesionarios con contratos vigentes, deberán estar inscritos en el registro único de operadores del servicio de televisión a que se refiere el literal a) del artículo 48 de la Ley 182 de 1995. Para este efecto, Inravisión deberá remitir la información correspondiente a la Comisión Nacional de Televisión.

La Comisión Nacional de Televisión deberá determinar las condiciones, requisitos, mecanismos y procedimientos que deberán cumplir los aspirantes a ser concesionarios de los espacios de televisión, teniendo en cuenta para ellos criterios que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso de los servicios de televisión, el pluralismo informativo y que eviten las prácticas monopolísticas, así como el aprovechamiento indebido de posiciones dominantes en el mercado.

Parágrafo transitorio. Sin perjuicio de lo estipulado en la presente ley con relación a los contratos de concesión de espacios en los canales nacionales comerciales actualmente vigentes, otorgados mediante Licitación pública número 01/94, 01/95 y 01/96, se respetarán los términos originalmente convenidos para su vigencia pero sin opción de prórroga alguna.

Artículo 11. Los operadores privados del servicio de televisión deberán reservar el 5% del

total de su programación para presentación de programas de interés público y social. Uno de estos espacios se destinará a la defensoría de televidente. El Defensor del Televidente será designado por cada operador privado del servicio de televisión.

Artículo 12. El inciso segundo del artículo 55 de la Ley número 182 de 1995, quedará así:

La reglamentación que expida la Comisión Nacional de Televisión en relación con el tiempo de los espacios institucionales, deberá hacerse dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Tratándose de la televisión comercial como en la televisión de interés público, social, recreativo y cultural, se deberá incluir el sistema de subtítulos o lenguaje manual para garantizar el acceso de este servicio a las personas con problemas auditivos o sordas. La reglamentación para dicha población deberá expedirse por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión en un término no mayor a 3 meses desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 13. El artículo 56 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

A partir del 1º de enero de 1998, el servicio de televisión será prestado a nivel nacional por los canales nacionales de operación pública y por los canales nacionales de operación privada.

Los concesionarios de los canales nacionales de operación privada deberán ser Sociedades Anónimas con un mínimo de trescientos (300) accionistas. Dichas sociedades deberán inscribir sus acciones en las Bolsas de Valores.

Quien participe como socio en un canal Nacional de operación privada, no podrá ser concesionario en los Canales Nacionales de operación pública, ni operador ni contratista de los Canales Regionales, ni operador ni contratista de estaciones locales de televisión.

En aras de la democratización en el acceso al uso del espectro electromagnético y sin perjuicio de los contratos de concesión de espacios de televisión vigentes, ningún concesionario en los canales nacionales de operación pública o privada o beneficiario real de la inversión de éstos en los términos del artículo 52 de la Ley 182 de 1995, podrá ser concesionario en un nivel territorial distinto del que sea titular, ni participar directamente o como beneficiario real de la inversión en los términos mencionados, en el capital de cualquier sociedad que preste el servicio en un nivel territorial distinto del que sea titular.

De igual forma nadie podrá resultar adjudicatario de más de una concesión dentro del nivel territorial que le ha sido asignado.

Quien sea concesionario en una cadena no podrá serlo en otra, ni directamente ni por interpuesta persona.

No se podrá otorgar a los concesionarios de espacios de televisión más del veinticinco por ciento (25%) ni menos del siete punto cinco por ciento (7,5%) del total de horas dadas en concesión en la respectiva cadena.

Artículo 14. El artículo 60 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

La Junta Administradora de Inravisión y las Juntas Administradoras Regionales seguirán cumpliendo las funciones que no contraríen lo dispuesto en esta ley y, en general, las de dirección de la entidad, de conformidad con las normas respectivas:

A partir de la vigencia de la presente ley, la Junta Administradora de Inravisión estará conformada así:

a) El Ministro de Comunicaciones o su delegado, quien la presidirá;

b) El Ministro de Educación o el Viceministro del ramo;

c) El representante legal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones o su delegado;

d) El representante del máximo ente gubernamental especializado en la promoción de la cultura;

e) Un delegado de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión;

f) Un delegado de los concesionarios de espacios de televisión;

g) Un delegado de los trabajadores de Inravisión designado por ellos mismos.

El Director de la entidad asistirá por derecho propio a las reuniones de la Junta, con derecho a voz pero sin voto.

De la Junta Administradora Regional harán parte, además de las personas que se determinen en sus estatutos:

Un miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión o su delegado.

La Junta Administradora Regional será presidida por uno de sus integrantes, de acuerdo con lo que determinen sus estatutos.

A la Junta Administradora Regional le corresponderá la adjudicación de los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de programas informativos-noticiarios y de opinión.

Artículo 15. El artículo 61 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

Además de las funciones que en la actualidad tiene asignadas, a la Compañía de Informaciones Audiovisuales le corresponderá por ministerio de la ley a partir de la fecha en que ésta entre a regir, producir individual o conjuntamente con Inravisión programación en la Cadena Tres o Señal Colombia.

Igualmente Audiovisuales será concesionaria en los canales comerciales de Inravisión. Así mismo, la Compañía de Informaciones Audiovisuales continuará hasta el 31 de diciembre de 1997, explotando los espacios de televisión que actualmente tiene en los canales Uno y A. Una vez reviertan éstos a Inravisión, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, procederá a adjudicarlos mediante el procedimiento de licitación pública.

Parágrafo 1º. La programación cultural de la Compañía de Informaciones Audiovisuales e Inravisión, deberá fundamentarse en un concepto amplio de ésta.

En consecuencia no sólo serán culturales los programas producidos por dichas entidades que

están referidos a la difusión del conocimiento científico, filosófico, académico, artístico, o popular, sino también aquellos cuyo contenido tenga como propósito elevar el desarrollo humano o social de los habitantes del territorio nacional o fortalecer su identidad cultural o propender por la conservación de la democracia y convivencia nacional.

Los programas deportivos, recreativos de concurso o los destinados a la audiencia infantil, serán considerados culturales si sus contenidos cumplen los requisitos establecidos en este parágrafo.

Parágrafo 2º. En todo caso de los programas de la Cadena Tres o Señal Colombia podrán recibir aportes, colaboraciones, auspicios y patrocinios de conformidad con la reglamentación que expida la Comisión Nacional de Televisión. Cuando se trate de transmisiones de eventos culturales y recreativos especiales de esta cadena, se aplicarán las normas previstas para la comercialización de las Cadenas Uno y A de Inravisión, sin perjuicio del objeto de Señal Colombia.

Artículo 16. El artículo 62 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

El Instituto Nacional de Radio y Televisión es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado conformada por la Nación, a través del Ministerio de Comunicaciones, Telecom y Colcultura. Tendrá como objeto la operación del servicio público de la Radio Nacional y Televisión. Así mismo corresponde a Inravisión la determinación de la programación, producción, realización, transmisión, emisión y explotación de la Televisión Cultural y Educativa en los términos de la presente ley.

Inravisión tendrá autonomía presupuestal y administrativa de acuerdo con su naturaleza jurídica, y en desarrollo de su objeto social podrá constituir entre sí o con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sociedades o asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro de sus objetivos, conforme a la ley de su creación y autorización y a sus respectivos estatutos.

El patrimonio de Inravisión estará constituido entre otros por aquel que en la actualidad le corresponde por los aportes del presupuesto nacional y por las transferencias que le otorgue la Comisión Nacional de Televisión. Dichas transferencias se harán de manera periódica cada cuarenta y cinco (45) días y en ningún caso podrán ser inferiores en pesos constantes a lo transferido en el período inmediatamente anterior.

En cuanto a los recursos provenientes de las tasas, tarifas y derechos producto de los contratos de concesión de espacios de televisión, así como los recursos que ella perciba por contratos y concesiones especiales previstos en esta ley, la Comisión Nacional de Televisión transferirá a Inravisión la cantidad necesaria y suficiente para que dicho operador pueda cumplir y desarrollar cabalmente su objeto.

Trimestralmente la CNTV, enviará a las honorables Comisiones Sextas de Senado y Cámara

de Representantes una relación pormenorizada de las transferencias. Si las honorables Comisiones encontrasen que las transferencias materia de este artículo no fuesen suficientes, procederá a ejercer sobre la Comisión Nacional de Televisión el respectivo control político.

La Señal del Canal Cultural, Educativo y Recreativo del Estado o Señal Colombia de Inravisión, será de carácter y cubrimiento nacional en las bandas que ofrezcan las mejores condiciones técnicas de calidad y cubrimiento.

Salvo el Director Ejecutivo, el Secretario General, los Subdirectores, los Jefes de Oficina y de División, los demás funcionarios seguirán como trabajadores oficiales y gozarán del amparo que la Constitución y la presente ley les otorga.

Los ingresos percibidos por Inravisión de conformidad con el artículo 21 de la Ley 14 de 1991, se destinará a la promoción, modernización y fortalecimiento de los canales de interés público.

Parágrafo 1º. Inravisión será el responsable de determinar la programación del Canal de Interés Público o Señal Colombia.

Parágrafo 2º. Los concesionarios de canales nacionales de operación privada deberán destinar el uno punto cinco por ciento (1.5%) de la facturación bruta anual, para el Fondo de Desarrollo de la Televisión Pública, y será pagadero trimestralmente.

Previo otorgamiento de las frecuencias por el Ministerio de Comunicaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 182 de 1995, la CNTV teniendo en cuenta los estudios pertinentes, decidirá el reordenamiento final del espectro electromagnético, pudiendo hacer cambios dentro de las bandas del VHF pero en todo caso sin desmejorar las condiciones que tienen los operadores públicos de televisión a la vigencia de la presente ley, y previo el visto bueno del Ministerio de Comunicaciones.

Artículo 17. Con el objeto de establecer la real y efectiva igualdad de condiciones para los concesionarios y los operadores del servicio público de televisión en los distintos niveles de cubrimiento territorial, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad ante la ley y en el acceso al espectro electromagnético, la Comisión Nacional de Televisión abrirá licitación pública para la adjudicación de los espacios de televisión pública, seis (6) meses antes de sus respectivos vencimientos.

Los concesionarios de espacios de televisión con contratos vigentes, tendrán la facultad de renunciar a la concesión que les ha sido otorgada y proceder a la terminación anticipada de los contratos sin que haya lugar a indemnización alguna por éste concepto. Los espacios respectivos serán adjudicados mediante licitación pública que abrirá la Comisión Nacional de Televisión, dentro de los tres (3) meses siguientes a dichas renunciaciones, si se dieran.

Parágrafo. La Comisión Nacional de Televisión deberá determinar las condiciones, requisitos, mecanismos y procedimientos que deberán

cumplir los aspirantes a ser concesionarios de los espacios de televisión de que trata el presente artículo teniendo en cuenta para ello criterios que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios de televisión y que eviten las prácticas monopolísticas, así como el aprovechamiento indebido de posiciones dominantes en el mercado.

Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional de Televisión expedirá el régimen de transición según el cual los actuales concesionarios de televisión deberán renunciar a sus espacios en caso de que alguno de ellos resulte adjudicatario de un canal nacional de operación privada, o de una estación local de televisión con el objeto de evitar que pueda operar simultáneamente dos concesiones.

Artículo 18. La Comisión Nacional de Televisión llevará un archivo con los informes y documentos de los concesionarios y operadores que estime necesarios, el cual estará a disposición de las Comisiones Sextas de Senado y Cámara del Congreso de la República cuando éstas así lo soliciten. La omisión en el cumplimiento de esta función de información y control por parte de la Comisión Nacional de Televisión, dará lugar a las sanciones que la ley contempla en relación con la omisión de funciones públicas y mala conducta.

Artículo 19. La Comisión Nacional de Televisión asignará un canal de televisión de cubrimiento nacional para el Congreso de la República.

Los concesionarios del servicio público de televisión por suscripción y de televisión comunitaria sin ánimo de lucro, deberán reservar un canal exclusivo para transmitir la señal que origine el Canal del Congreso de la República.

La señal originada por el Canal del Congreso será subida al satélite con recepción por cualquier persona.

Parágrafo. Mientras entra en operación y funcionamiento el Canal de televisión del Congreso de la República, Señal Colombia o el Canal de interés público continuará transmitiendo las sesiones del Congreso de la República.

Artículo 20. La Cadena Tres emitirá la Televisión Educativa, de acuerdo con la programación definida por Inravisión, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las funciones establecidas para la Comisión Nacional de Televisión.

Incluirá programas de educación formal, no formal e informal, de educación laboral, de bachillerato que actualmente divulga de Radio Nacional de atención educativa a poblaciones y de educación sobre el ambiente, dirigidos a niños, jóvenes y adultos, sin distinción de raza, región y condición social.

De la misma manera, las Cadenas Uno y A cederán espacios a las instituciones gubernamentales para la emisión de programas encaminados a la educación de los ciudadanos, especialmente en áreas de salud, educación, servicios públicos, desarrollo cultural, derechos humanos y economía solidaria. Para ello la Comisión Nacional de Televisión oír

las propuestas del Gobierno Nacional y dará prioridad a estos programas.

Parágrafo 1º. Las asignaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los programas a que se refiere este artículo, se harán de acuerdo con lo que para el efecto disponga el Plan Nacional de Desarrollo, y atendiendo las propuestas para sus presupuestos de gastos y que para tales efectos presenten los Ministerios de Comunicaciones, de Educación Nacional, la Dirección General de Inravisión y la Comisión Nacional de Televisión.

Parágrafo 2º. El Estado garantizará a los grupos étnicos el acceso permanente al uso del espectro electromagnético y a los servicios públicos de telecomunicaciones y medios masivos de comunicación del Estado, la creación de sus propios medios de comunicación en sus diferentes modalidades y la realización del Plan de Desarrollo para los grupos étnicos, con criterio de equidad, reconocimiento de la diferenciación positiva, la igualdad de oportunidades y justicia distributiva acorde a la Legislación de las Comunidades, con el objeto de garantizar sus derechos étnicos, culturales y su desarrollo integral.

Ordénese al Ministerio de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Televisión que a partir de un mes de sancionada la ley, expidan de manera especial los mecanismos legales necesarios para tal efecto acorde a las leyes de los grupos étnicos.

Artículo 21. El servicio de televisión satelital denominado (DBS) o televisión directa al hogar, o cualquier otra denominación que se emplee para este sistema, deberá prestarse por permiso otorgado por la Comisión Nacional de Televisión y bajo las normas que para tal efecto dicha entidad establezca. Cuando a través de este sistema se presten otros servicios de telecomunicaciones se requerirá autorización previa del Ministerio de Comunicaciones.

En todo caso cualquiera que sea la reglamentación o permiso siempre causará el pago de las tasas, tarifas y derechos que señale la Comisión Nacional de Televisión para el servicio de televisión por suscripción, así como el cumplimiento de las obligaciones que determine.

Artículo 22. Se entiende que es obligatorio el cumplimiento de los principios constitucionales y de los fines del servicio de televisión a los que se refiere el artículo 2º de la Ley 182 de 1995, como son entre otros la igualdad de oportunidades en el acceso al espectro electromagnético para la prestación del servicio público de televisión, el pluralismo informativo y la veracidad, imparcialidad y objetividad de la información que se difunda. Por consiguiente, tanto la Comisión Nacional de Televisión como los concesionarios y operadores del servicio de televisión, observarán estrictamente dichos fines y principios, las normas contenidas en la presente ley y las demás disposiciones constitucionales y legales sobre la materia.

En particular, y teniendo en cuenta la alta responsabilidad social que conllevan las actividades desarrolladas por noticieros y programas

de opinión, los concesionarios u operadores del servicio en estas actividades, deberán atender a cabalidad los mencionados principios y fines del servicio de televisión.

Artículo 23. Para efectos de la interpretación de la Ley 182 de 1995, cuando quiera que se encuentre en su texto la expresión "Canal Zonal o Canales Zonales", entiéndase que se trata de Canales Nacionales de Operación Privada. Igualmente, cuando la ley se refiera a Canales Nacionales, deberá entenderse que se trata de los Canales Nacionales de Operación Pública, estos es, los que están constituidos por los concesionarios de espacios de televisión.

Artículo 24. El artículo 22 de la Ley 182 de 1995, quedará así:

Clasificación del servicio en función de su nivel de cubrimiento. La Comisión Nacional de Televisión definirá, y clasificará el servicio así:

1º. Según el país de origen y destino de la señal:

a) Televisión internacional. Se refiere a las señales de televisión que se originan fuera del territorio nacional y que pueden ser recibidas en Colombia o aquella que se origina en el país y que se pueden recibir en otros países;

b) Televisión colombiana. Es aquella que se origina y recibe dentro del territorio nacional.

2º. En razón de su nivel de cubrimiento territorial:

a) Televisión nacional de operación pública. Se refiere a las señales de televisión operadas por Inravisión o el ente público pertinente, autorizadas para cubrir todo el territorio nacional;

b) Televisión nacional de operación privada. Es aquella autorizada como alternativa privada y abierta al público, para cubrir de manera permanente las necesidades del servicio y la prestación eficiente y competitiva del mismo en todo el territorio nacional;

c) Televisión regional. Es el servicio de televisión que cubre un área geográfica determinada, formada por el territorio del Distrito Capital o inferior al territorio nacional sin ser local;

d) Televisión local. Es el servicio de televisión prestado en área geográfica continua, siempre y cuando ésta no supere el ámbito del mismo Municipio o Distrito, área Metropolitana, o Asociación de Municipios;

e) Televisión Comunitaria sin ánimo de lucro.

Parágrafo 1º. La Comisión Nacional de Televisión adjudicará mediante licitación pública las concesiones para la operación de las estaciones locales de televisión, de carácter privado, con ánimo de lucro. Lo anterior para todas las capitales de departamento y ciudades que superen los 100 mil habitantes. Para las ciudades de más de un (1) millón de habitantes la Comisión Nacional de Televisión determinará el número plural de estaciones locales de televisión de carácter privado con ánimo de lucro.

Parágrafo 2º. Las estaciones de televisión local con ánimo de lucro podrán encadenarse para transmitir la misma programación, según la reglamentación que para el efecto expida la

Comisión Nacional de Televisión. En todo caso, el encadenamiento no podrán superar el 80% del tiempo de transmisión total.

No obstante lo anterior, las estaciones locales de televisión privada con ánimo de lucro, podrán encadenarse a nivel regional para transmitir eventos cívicos, culturales o deportivos de carácter ocasional, sin que para ello tengan que tramitar previamente ninguna autorización de la Comisión Nacional de Televisión.

Parágrafo 3º. Ninguna persona podrá por sí o por interpuesta persona participar en la composición accionaria en más de una estación privada de televisión local, sin perjuicio de las demás limitaciones establecidas en la Ley 182 de 1995 y en la presente ley.

Quien participe en el capital de una estación local privada de televisión, no podrá participar en la prestación del servicio de televisión de los canales de operación pública o privada.

Artículo 25. A partir de la vigencia de la presente ley para la evaluación y declaratoria de caducidad de los contratos de concesión vigentes o que se celebren con posterioridad a esta ley para la prestación del servicio público de televisión, la Comisión Nacional de Televisión deberá tener en cuenta entre otros criterios, los siguientes parámetros:

Sobre un puntaje total de 1.000 puntos, el concesionario deberá cumplir con un mínimo del 80% de dicho puntaje total así:

Contenido de la programación	250 puntos
Calidad de la programación	300 puntos
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	350 puntos
Experiencia	100 puntos
Total	1.000 puntos

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la ley y en las estipulaciones contractuales, los contratos que no obtengan el 80% del puntaje indicado o que no hayan obtenido al menos 200 puntos para el renglón del contenido y al menos 300 puntos para el renglón de cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberán ser objeto de declaratoria de caducidad, entendiéndose que el no cumplimiento de estas condiciones afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato de forma tal que conduce a su paralización.

Parágrafo. En los contratos para realización de noticieros y programas de opinión, se evaluará y calificará el renglón de contenido en función de los criterios de equilibrio informativo, información veraz, imparcial y objetiva, responsabilidad social de los medios de comunicación y preeminencia del interés público sobre el privado.

La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Artículo 26. A más tardar en febrero de 1997 la Comisión Nacional de Televisión, deberá evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los actuales concesionarios de espacios de televisión vigentes de conformidad con las normas y principios vigentes para la época de su celebración.

Esta revisión deberá efectuarla por lo menos cada seis meses.

Artículo 27. Para la correcta prestación del servicio público de televisión, la franja comprendida entre las 7 a.m., y las 9:30 p.m., deberá ser para programas aptos para todos los públicos. Si en uno de éstos se violaren las disposiciones del Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor) o cualquier ley que proteja los derechos de los niños, de los jóvenes y de la familia, la Comisión Nacional de Televisión impondrá sanciones, según la gravedad del hecho desde la suspensión temporal del programa hasta la cancelación del mismo.

Artículo 28. Derógen las artículos 11; artículo 36, numeral 2; artículo 37, numeral 2; artículo 38, artículo 39, artículo 40 y artículo 50 de la Ley 182 de 1995. En general, se derogan y modifican las disposiciones legales y reglamentarias que sean contrarias a lo previsto en la presente ley. En las materias no reguladas por la presente ley se aplicará lo dispuesto en las Leyes 14 de 1991 y 182 de 1995.

Artículo 29. La presente Ley regirá a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Honorables Senadores:

Jaime Vargas Suárez, Edgar Gómez Román, Alvaro Mejía López, Bernardo Guerra Serna, Fabio Valencia Cossio, José Name Terán, Samuel Moreno Rojas, Luis Gutiérrez Gómez, Julio César Guerra Tulena.

Los honorables Representantes a la Cámara:

María Isabel Mejía Marulanda, Carlos Alfonso Lucio, Alonso Acosta Osio, Armando Molina Agudelo, Eduardo Henríquez Maya, Roberto Herrera Espinosa, Antonio José Pinillos, Martha Catalina Daniels.

Constancia

Los suscritos Senadores Fabio Valencia Cossio y Samuel Moreno Rojas, dejamos constancia de nuestro voto negativo a los artículos 25 y 26 del texto del proyecto definitivo de televisión, aprobado en el día de hoy por la comisión de conciliación.

Fabio Valencia Cossio, Samuel Moreno Rojas.

Una vez leída el Acta de Conciliación al Proyecto de ley 088 de 1996, acumulado al 098, 104 y 197 de 1996 Cámara, 147 de 1996 acumulado 041, 090 y 096 de 1996 Senado, el señor Presidente de la Corporación abre su discusión.

Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero:

Señor Presidente, este proyecto cuya conciliación se acaba de aprobar, lo voté negativamente en el momento de su discusión, en consecuencia quiero dejar también mi voto negativo al Acta de Conciliación.

Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo:

Muchas gracias. Quiero igualmente anunciar mi voto negativo al Acta de Conciliación que está puesta a consideración sobre el proyecto de ley de televisión, para reiterarle a la opinión pública colombiana que ese proyecto es

ilegal e inconstitucional, para protestar públicamente por la falta de pluralidad, por la falta de democracia del señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Giovanni Lamboglia, a quien se le pidió con 8 días de anticipación que designara un miembro de la oposición en la Comisión de Conciliación, a última hora se disculpó y había designado cuando ya la Comisión de Conciliación había terminado el estudio y estaba en preparación el acta.

Doctor Giovanni Lamboglia con su actuación nos hace recordar pero en contradicción, la democracia que en esta Corporación colocó nuestro anterior Presidente, el doctor Rodrigo Rivera Salazar.

Intervención del honorable Representante Rodrigo Echeverry:

Gracias señor Presidente. Para dejar constancia de mi voto negativo a esta acta de conciliación. En mi criterio se está cercenando una prórroga de unos contratos, lo que está colocando en peligro la estabilidad económica del país, por unas demandas que con seguridad se vendrán, que valdrán aproximadamente entre 300 y 500 millones de dólares.

En ese sentido dejo constancia de mi voto negativo, porque no estoy de acuerdo con lo que aquí hoy está sucediendo.

Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera:

He observado a los anteriores oradores que están dejando constancia de voto negativo y no hemos votado aquí nada.

En consecuencia esas constancias que las dejen después de la votación, creo que eso es lo procedimental, muchas gracias.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio:

Gracias señor Presidente. También para dejar mi constancia sobre mi voto negativo en referencia con el proyecto de ley de televisión, por dos razones: primero, porque el proyecto anunciaba una democratización de la televisión y lo que hace es reforzar los monopolios que en este momento existen, lo cual podrá probarse en los meses futuros cuando esto ya se vuelva una realidad tangible. Segundo, porque pienso que ese es un proyecto que atenta directamente contra la libertad de prensa, obligando a la información a estar sujeta a los compromisos e intereses de los Gobiernos de turno.

Cerrada la discusión del informe de conciliación al Proyecto ley número 088 de 1996, acumulado al 098, 104 y 197 de 1996 Cámara, 147 de 1996, acumulado al 041, 090 y 096 de 1996 Senado, el señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario abrir el Registro electrónico para realizar la votación.

El señor Secretario procede de conformidad:

Ruego a los honorables Representantes votar por medio del registro electrónico, y los que tengan problema con el registro favor hacerlo manualmente aquí en la Mesa, para aprobar o negar el informe de la Comisión de Conciliación.

Constancia de voto negativo

Honorables Representantes: Janeth Suárez, Ramiro Varela, Alegría Fonseca, Julio Bahamón Vanegas, Héctor Dechner, Inés Gómez de Vargas, Gustavo Moreno, Alberto Téllez, Rodrigo Echeverry e Ingrid Betancourth.

Después de cerrada la votación, el señor Secretario informa:

Señor Presidente, el siguiente es el resultado de la votación:

Por el SI:	72 votos
Por el NO:	14 votos

En consecuencia ha sido aprobado el informe de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 088 de 1996, acumulado al 098, 104 y 197 de 1996 Cámara, 147 de 1996, acumulado al 041, 090 y 096 de 1996 Senado, señor Presidente.

A continuación el señor Presidente de la Corporación:

Da posesión del cargo de Representante a la Cámara al doctor José Manuel Villarreal Quiñónez.

El Presidente dice:

Doctor: José Manuel Villarreal Quiñónez.

"Invocando la protección de Dios, ¿Juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Representante a la Cámara os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?"

El doctor José Manuel Villarreal Quiñónez, responde:

"Sí juro".

El señor Presidente concluye:

"Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no que El y ellos os lo demanden".

El señor Presidente de la Corporación:

Solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

III

Proyectos de ley para segundo debate de conformidad con el artículo 80 de la Ley 5ª de 1992

Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, por el cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones.

Señor Presidente: En la sesión del día de ayer quedaron pendientes unos artículos, los cuales fueron ampliamente debatidos y sólo falta aprobarlos. Por tal motivo puede usted someterlos a la votación respectiva. Los artículos son los siguientes:

Artículos 20, 22, 24, 25, 28 y 29. Están leídos los artículos y puede someterlos a aprobación.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración de la Cámara los artículos leídos anteriormente, se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Los aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Han sido aprobados los artículos 20, 22, 24, 25, 28 y 29 del Proyecto de ley número 185 de 1996 Cámara, 089 de 1996 Senado, señor Presidente, con excepción de la doctora Martha Isabel Luna Morales, quien registra su voto negativo a los artículos 28 y 29 del presente proyecto.

El señor Presidente de la Corporación:

Solicita al señor Secretario continuar con el siguiente artículo:

El señor Secretario procede de conformidad:

Corresponde al artículo 30. Existe en la Mesa un texto que está conciliado y firmado, en el sentido de revestir de Facultades Extraordinarias al señor Presidente de la República. El texto dice así:

Proposición número 761 de 1996

(diciembre 16)

El artículo 30 quedará así:

Artículo 30. Revestir al Presidente de la República de facultades extraordinarias por el término de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para suprimir o fusionar, consultando la opinión de la Comisión de Racionalización del Gasto Público, dependencias, órganos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional que desarrollen las mismas funciones o que traten las mismas materias o que cumplan ineficientemente sus funciones, con el propósito de racionalizar y reducir el gasto público. Igualmente, tendrá facultades para separar la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

Parágrafo 1º. El ejercicio de las facultades que se confieren en el presente artículo no incluye los órganos, dependencias o entidades a los cuales la Constitución les reconoce un régimen de autonomía.

Parágrafo 2º. Para el ejercicio de estas facultades el Gobierno solicitará a las Mesas Directivas de las respectivas Comisiones de Senado y Cámara, la designación de tres Senadores y tres Representantes que lo asesoren en el tema propio de acuerdo con las funciones de cada una de ellas.

(Hay firmas ilegibles).

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición presentada al artículo 30. Se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Rodrigo Echeverry:

Gracias señor Presidente. Quería oír al señor Ministro sobre la proposición que hay en la Mesa, si usted comparte ese criterio señor Ministro.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:

Señor Presidente: para responderle al Representante Rodrigo Echeverry en el sentido de que esta proposición concilió tres propuestas que había sobre la Mesa, incluyendo en su texto principal aquel que fue aprobado por el Senado de la República. Por lo tanto, el texto que acaba

de leerse es el texto en el cual se ha buscado la conciliación de las diferentes propuestas de redacción que estaban sobre la Mesa.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Para preguntarle al señor Ministro de Hacienda: ¿Este recorte presupuestal cuánto va a significar? ¿Cuáles son los estudios previos que ellos han hecho para habernos traído esta propuesta? Porque no creo que sea una propuesta que no tenga un contenido más o menos serio y exacto.

Señor Ministro: aquí tenemos aproximadamente unos tres proyectos de ley que van a implicar la creación de otras entidades; por un lado se ve una racionalización en el Gobierno y de otro lado se ven tres proyectos inclusive uno de la juventud y el deporte, que crean una reestructuración y una cantidad de facultades para el Ministerio de Educación; y ve uno la ley de la cultura y cantidades de facultades para la ley de la cultura y traslados presupuestales, y cobro de impuestos, inclusive, cuando existe otra ley de nuevos impuestos y cobros de estampillas.

Veo que por un lado va el Ministro de Hacienda con una maleta y por el otro los demás Ministros con otra.

Quisiera verdaderamente señor Ministro, que nos diera usted una respuesta seria y exacta de cuáles son los parámetros en que usted va a definir esto. Dentro del paquete de proyectos que están pendientes viene uno gigantesco de carrera administrativa que va a significar un manejo en materia de despidos y en materia de ingresos a la administración central.

Veo que aquí alegremente van a votar ese artículo que estamos tratando sin preocuparse siquiera por saber de qué se trata el tema. Yo sé que el Congreso es dado en estos últimos días a irse para la casa y todas esas cuestiones, pero de verdad el paquete de reformas que está aprobando el Congreso, es un paquete importante, si vemos hay unos 5 proyectos de ley que son bastante importantes y con seguridad que si entramos al tema de poner aquí a los Ministros a debatir sobre ellos no alcanzaremos ni siquiera a leer esos proyectos.

Señor Ministro: Así las cosas nosotros queremos que nos haga claridad por ejemplo sobre la creación de nuevos cargos y nuevos Ministerios, ¿qué significa ello para la administración? y que se ponga la mano en el corazón para ver hacia dónde vamos; porque es que hay una cantidad de proyectos dando facultades al Gobierno, a la Corte Constitucional, que puede hacer lo que quiera, hasta legislar.

Ya para terminar, le diría al señor Ministro que si vamos a dar todo ese tipo de facultades es mejor presentar una proposición al final así sea tarde, que cerrara esto por unos 6 meses mientras terminan las facultades del Presidente.

Gracias.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:

Señor Presidente: Quiero señalar que el Ministerio de Hacienda en casi todos estos proyec-

tos adicionales que han sido presentados, ha señalado en forma enfática que no deben aumentar el gasto público, especialmente el gasto público de funcionamiento, así se señalan las anotaciones que se han presentado para otros proyectos de ley.

Yo diría que la excepción a los proyectos de ley que serán presentados a consideración de la Cámara de Representantes que están en el orden del día, es el caso de salud de las Fuerzas Militares donde el Ministerio ha avalado el aumento del 20 al 30% en la unidad de pago por capitación, pero en los otros proyectos de ley el Ministerio ha señalado claramente que está de acuerdo con ellos siempre y cuando no haya mayores erogaciones presupuestales.

En el caso de proyectos que incluyen nuevas unidades, nuevas direcciones en general, tendrán que hacerse de acuerdo con ese criterio a través de reestructuraciones, porque no estamos de acuerdo con que aumente el gasto de funcionamiento; en eso creo que no se rompe la unidad de criterio con lo que está establecido en el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara de Representantes.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo.

Gracias Presidente.

Es que parte de la pregunta también era globalmente ¿en qué consistían esos recortes? ¿Cuánto aspiran ustedes a recortar? ¿Cuánto son los recortes de nóminas? ¿Cuántas personas van a quedar más o menos fuera de los empleos y cuáles son? porque hay aquí una ley bastante severa y estricta en materia de carrera administrativa, estoy seguro que usted la debe conocer y que es impulsada por el Ministro Serpa; no sé qué facultades va a tener allí. En esos proyectos se dan cantidad de facultades y creo que esa clase de leyes de facultades deben tener sólo el título y después facultarse y con un solo artículo, hubiéramos quedado mejor. Pero quisiera Ministro que usted que sí ha estudiado el tema nos lo contara en esta oportunidad.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:

Respondo la inquietud del Representante Casabianca en el sentido de que hay una serie de propuestas que están discutiéndose al interior del Gobierno Nacional sobre esta materia, pero propuestas que de acuerdo con los estimativos del Ministerio podrían significar recortes del orden de 70 a 80 mil millones de pesos; esa es más o menos la magnitud de los recortes específicos que se harían con este artículo.

Cerrada la discusión de la proposición presentada al artículo 30, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición presentada al artículo 30?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la proposición presentada al artículo 30, señor Presidente, con excepción de los siguientes honorables Representantes, quienes votan negativamente:

Martha Isabel Luna Morales
Yaneth Suárez Caballero
Luis Uribe Aristizábal
Jaime Casabianca Perdomo
María Paulina Espinosa de López.

El siguiente artículo es el 31 y aquí en la Mesa no reposa ninguna proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 31. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 31, señor Presidente, con salvedad de la doctora Martha Isabel Luna Morales, quien vota negativamente.

Continuamos con los artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39, los cuales no tienen ninguna propuesta de reforma, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración los artículos leídos. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Los aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Han sido aprobados los artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Proyecto de ley 089 de 1996 Senado y 185 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Continuamos con los artículos nuevos, y paso a dar lectura al primero que dice así:

Proposición número 764 de 1996

(Aprobada diciembre 6)

Artículo. Adicionar el parágrafo del artículo 5º de la Ley 141 de 1994, así:

17. El cero punto cinco por ciento (0.5%) a los municipios de Chimichagua, Chiriguana, Curumaní y Tamalameque (Cesar), por partes iguales para la conservación, preservación y descontaminación de la Ciénaga de Zapatoca.

En consecuencia el porcentaje a que se refiere dicho parágrafo será el 13.125%.

Miguel Angel Durán, Alfredo Cuello, (siguen firmas ilegibles).

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el artículo nuevo leído. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo nuevo, señor Presidente.

El siguiente artículo nuevo dice así:

Proposición número 765 de 1996

(diciembre 16)

Artículo nuevo.

Adiciónese el Proyecto 089 de 1996 Senado y 185 de 1996 Cámara con el siguiente artículo:

Suprímese la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta cuyas competencias serán asumidas por las Corporaciones Autónomas Regionales de Cesar, La Guajira y del Magdalena de acuerdo con las jurisdicciones sobre la Sierra Nevada de Santa Marta que corresponda a los municipios que hacen parte de las respectivas corporaciones.

Como mecanismo de coordinación institucional del Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta, créanse el Consejo Ambiental Regional de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Fondo Ambiental para el Desarrollo Sostenible para la Sierra Nevada de Santa Marta, cuya conformación y funciones serán definidas por el Gobierno Nacional en un plazo de seis meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Nelson Rodolfo Amaya, Representante a la Cámara; *José Alfredo Escobar*, *Miguel Angel Durán* (siguen firmas ilegibles).

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo nuevo leído. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo nuevo, señor Presidente.

El siguiente artículo nuevo dice así:

Proposición número 766 de 1996

(diciembre 16)

Artículo nuevo. De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1º del Decreto 1755 de 1994, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, creado por la Ley 33 de 1985, mantendrá su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica. Continuará siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de jubilación, vejez, invalidez y sobrevivientes, de los Congresistas, empleados del Congreso y del Fondo, de la prestación de los servicios de salud y de cobertura familiar, así como del reconocimiento y pago de las cesantías parciales y definitivas de tales servidores públicos, en la forma como lo venía haciendo a la fecha de expedición de la Ley 100 de 1993 y en los términos establecidos en el régimen especial que consagran para tales efectos los Decretos 2837 de 1986, 1359 de 1993, 1293 y 1755 de 1994 y el Decreto 1532 de 1996 y la presente ley.

Parágrafo 1º. Con el fin de mantener el equilibrio económico y financiero de la Entidad y de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social en salud, pensiones y cesantías, el Gobierno Nacional incorporará anualmente en el Proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, los recursos necesarios para el normal desarrollo de sus objetivos. Este no quedará obligado a trasladar recursos del sector salud, con carácter de compensación al Fondo de Solidaridad y Garantías.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ejercerá sobre el Fondo el control y vigilancia que le confiere el artículo 7º del Decreto 1050 de 1968, como entidad adscrita a ese Ministerio. De otro lado, el control de la gestión fiscal corresponde exclusivamente a la Contraloría General de la República de conformidad con las normas legales vigentes, para los

Establecimientos Públicos y no a la establecida en el artículo 52 de la Ley 100 de 1993.

Helí Cala L. (siguen firmas ilegibles).

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo nuevo leído. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo nuevo, señor Presidente.

Y por último existe una proposición modificando el título del proyecto que dice así:

“Por el cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición de modificación del título del proyecto. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la proposición de modificación del título del proyecto, señor Presidente.

El señor Presidente pregunta:

¿Quieren los honorables Representantes que este proyecto se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General responde:

Así lo quieren, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Para integrar la Comisión de Conciliación al proyecto de ley aprobado se designa a los siguientes honorables Representantes:

Miguel Durán, *Alegría Fonseca*, *Oscar González*, *Aristides Andrade*, *Rodrigo Echeverry*, *Jaime Casabianca* y *Germán Huertas Combariza*.

Señor Secretario continúe con el siguiente proyecto de ley.

El señor Secretario procede de conformidad:

Señor Presidente: Existe una solicitud del señor Ministro de Defensa en el sentido de que se le dé prioridad al proyecto de ley “por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, lo anterior debido a que el señor Ministro tiene un Consejo de Ministros y debe ausentarse con carácter urgente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición del señor Ministro sobre dar prioridad al proyecto de ley mencionado por el señor Secretario. Se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Jesús Angel Carrizosa Franco:

Señor Presidente: En verdad en ningún momento se ha decretado un receso para que el señor Presidente se baje de su estrado y se ponga a negociar y aquí no hay orden en la sala, y de otra parte no se ha pedido la alteración nuevamente del Orden del Día para que nos metan otros proyectos que no estamos considerando.

Le ruego señor Presidente que le ponga orden a esto, no tengo interés especial en ninguno de los Proyectos, pero en verdad ustedes no se pueden dejar manejar así las sesiones y lo que es más, demostrar tanto el cobre de que es el Gobierno el que nos maneja y no el Congreso. Muchas gracias Presidente.

Cerrada la discusión de la propuesta de prioridad al proyecto de ley sobre el sistema de salud de las Fuerzas Militares.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueba la Cámara la proposición de prioridad al proyecto de ley en mención?

El señor Secretario responde:

Ha sido aprobada señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación:

Solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente proyecto de ley.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud, y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

La proposición con la que termina el informe dice:

Dése Segundo Debate al Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud, y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Colin Crawford, *Eduardo Benítez Maldonado*, Representantes a la Cámara.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara.

Intervención del señor Secretario General:

Señor Presidente me permito informarle que existen en la Mesa unos impedimentos de los doctores Héctor Dechner Barrero y Darío Saravia Gómez. Y la doctora Yaneth Suárez Caballero expresa su voto negativo al presente proyecto de ley.

Presidente: ¿Acepta la honorable Cámara los anteriores impedimentos?

Secretario:

Han sido aceptados señor Presidente.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara?

De conformidad el señor Secretario General anuncia:

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

“Por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud, y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley número 109 de 1996 Senado, 207 de 1996 Cámara se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General responde:

Así lo quieren, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario continuar con el siguiente proyecto.

El señor Secretario procede de conformidad.

Proyecto de ley número 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado, por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte.

El informe con que termina la ponencia dice:

Por las consideraciones anteriormente mencionadas nos permitimos proponer dése Segundo Debate al Proyecto de ley número 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado “por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte” con su correspondiente pliego de modificaciones.

Una vez leída la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado, el señor Presidente abre su discusión.

Secretario:

Dejo constancia del impedimento presentado por los honorables Representantes Luis Vicente Serrano Silva, Mario Varón Olarte, Ciro Crispín Landínez y Oscar Celio Jiménez.

Presidente:

¿Acepta la Cámara los anteriores impedimentos?

Secretario:

Han sido aceptados señor Presidente.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueba la Cámara la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado?

El señor Secretario responde:

Ha sido aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley 183 de 1996 Cámara, 057 de 1995 Senado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el articulado del Proyecto de ley. Se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Jorge Arturo Pedraza Gutiérrez:

Gracias señor Presidente. Quiero solicitarle al señor Ministro de Transporte que con su venia nos hiciera una explicación breve sobre el contenido del artículo 41 del proyecto de ley. Existe preocupación en medio de amplios sectores de la opinión, incluso fue registrado en los diarios y en este fin de semana, sobre que el contenido de ese artículo conllevaría la creación, la reinstauración, del famoso impuesto o tasa o el cobro de la revisión vehicular. Desde luego, ese es un procedimiento que fue además eliminado en el Decreto 2150 y que ha sido considerado uno de los mayores focos de corrupción en el país, y que se ejerce a través de las diferentes oficinas de tránsito; tanto municipales como departamentales. Por ese motivo le ruego al señor Ministro que se sirva darnos explicación sobre los alcances de ese artículo, y fundamentalmente desde luego invitar a la Cámara a través de una proposición que se está presentando aquí por el Representante Carrizosa para que este artículo sea suprimido previa la explicación.

Gracias señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Solicito a los honorables Representantes que revisado el proyecto de ley por favor se pongan de acuerdo si tienen objeciones en algún caso específico para poder adelantar el trámite y votar los artículos que no tengan ningún problema.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Con el fin de llevar la metodología solicito que las personas que estén interesadas en un artículo especial lo presenten en Secretaría, aprobamos en bloque los artículos que no ten-

gan discusión y los que sí la tengan vamos debatiendo artículo por artículo.

Gracias señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Señor Ponente: Haga una explicación sucinta y rápida de lo que es el proyecto de ley para que los honorables Representantes tengan una idea.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Gracias señor Presidente. Honorables Representantes: El proyecto de ley por el cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, lo que hace es redefinir la política en materia de transporte que debe ejercerse en el país. Contempla una parte general donde se habla de las diferentes modalidades de transporte como son el transporte de carga, el férreo, el marítimo, el fluvial, el aéreo y el transporte de pasajeros, y hace las consideraciones que tienen que ver con la reglamentación pertinente, para lo que hace referencia a todas las modalidades de transporte. Trae unas disposiciones especiales en cada una de las modalidades del transporte, para señalamiento con respecto a alguna reglamentación específica en cada modalidad; esa es la generalidad y la especialidad que contempla este proyecto de ley. Así mismo, el proyecto de ley contempla cosas importantes como el desmonte del impuesto de timbre que habría para el transporte de carga, como carga impositiva, a partir del primero de enero de 1997. Y contempla otros aspectos sustanciales, como la creación del sistema único de identificación vehicular, suiv, que es un sistema novedoso con el fin de poder establecer en Colombia lo que hace referencia a la identificación vehicular, y de esa manera evitar todo lo que va a tender a la duplicidad de vehículos que hoy es tan común frente a la bandidad que se encuentra en Colombia y frente a lo que hace referencia a la entrada de vehículos robados de los países vecinos a Colombia, es una de las cosas novedosas que también contempla el proyecto de ley. Si alguien quiere una explicación más específica con respecto a algún tema podríamos hacerla con mucho gusto. Gracias.

Intervención del honorable Representante Melquiades Carrizosa Amaya:

Gracias señor Presidente, muy gentil, estimado Ponente: Hay dos aspectos en los cuales tengo algunas observaciones. El primero ya mencionado por el doctor Pedraza, y que hemos dejado la proposición en la Secretaría, que consiste en suprimirle al artículo 41 la expresión “y privado”, usted sabe, como gran parte de nuestro Congreso, que no hace un año por disposición del Congreso de la República junto con el señor Presidente, se creó un comité que trabajó largo tiempo en la supresión de una serie de trámites en el país, hicimos parte de él algunos miembros del Congreso delegados por las plenarios y de ahí salió el Decreto 2150 con fuerza de ley, que suprimió entre otros, esta revisión vehicular. Resulta, que de las investigaciones efectuadas en ese entonces se encontró que uno

de los focos de más corrupción en el país consistió en la permisibilidad que se tenía para que se pagaran unos recursos con el fin de revisar los vehículos, éstos jamás se revisaban y allí se creo en todas las agencias del país una gran corrupción; al ponerle la palabra privado, estamos volviendo a establecer la posibilidad de esta revisión y yo no puedo entender entonces, que el mismo Gobierno quien impulsó la supresión de esa corruptela en el país esté por otro lado proponiendo nuevamente creación, sería un contrasentido; pienso que el Gobierno está en disposición de acceder que se suprima esta palabra. Finalmente, sobre el artículo 94 del proyecto de ley que dice así: "facúltase al Gobierno Nacional para crear el Instituto Nacional de Vías Fluvial etc". Nosotros acabamos de aprobar un proyecto de racionalización y por el otro lado estamos trayendo una serie de leyes donde volvemos a crear una serie de institutos, pero lo que es más grave, nos estamos desprendiendo de una facultad del Congreso de la República que es crear estos institutos. Creo que el instituto es de necesidad, pero pienso que bien puede el Gobierno Nacional presentar un proyecto de creación del instituto del cual siendo sometido al análisis del Congreso, salga creado en debida forma; darle la facultad al Gobierno es desprenderse el Congreso de las que le son propias y no me parece además adecuado en el momento cuando estamos racionalizando el gasto. Esas son las dos inquietudes que tengo. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Para responderle al honorable Representante, que con el artículo 94 los ponentes traíamos una propuesta de suprimirlo o sea, que con eso no habría ningún inconveniente. Y con respecto al otro artículo, que es el 41, lo que se suprimió de los trámites fue la calcomanía, la exigencia de la calcomanía es un resultado de la revisión tecnomecánica, pero la revisión tecnomecánica no ha sido suprimida como trámite.

Me están trayendo el Decreto 2150 para leerlo taxativamente, para que quede claro que lo suprimido fue el porte de la calcomanía de los vehículos, pero la revisión tecnomecánica sigue existiendo porque es la única que puede garantizar tanto en el transporte de pasajeros, como el transporte de carga, la garantía y la seguridad de la vida de la persona que maneja el automóvil y del automóvil mismo.

Intervención del señor Secretario General:

Señor Presidente: Me permito informarle que tengo aquí en la mesa el bloque de artículos que pueden suscitar alguna discusión y a los cuales se les han presentado propuestas de modificación o adición, así mismo como algunos artículos nuevos.

Los artículos son los siguientes:

7, 8, 26, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 53, 66, 68, 73, 86, 92 y 94.

Estos son los artículos que se deben excluir del bloque del articulado y si usted lo considera pertinente someter a consideración el resto de artículos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el resto del articulado con excepción de los artículos leídos y que se estudiarán uno por uno. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Los aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el resto del articulado del proyecto de ley, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia

Señor Secretario sírvase dar comienzo a los artículos que tienen alguna propuesta.

El señor Secretario procede de conformidad:

Corresponde al artículo 7º que se solicitó que se excluyera del articulado; pero en la Secretaría no reposa ninguna proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 7º, se abre su discusión.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Nosotros quisiéramos que el doctor Jaime Casabianca, que tiene la inquietud sobre este artículo 7º y los otros Representantes nos digan cuál es la objeción directa sobre este artículo.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Se habla aquí sobre una serie de condiciones para obtener el registro de solicitante, capital, agentes representantes, cobertura de seguros, responsabilidad civil y demás exigidos en las normas reglamentarias, no se habla nada de la calidad del medio del transporte en muchos de estos artículos.

Se habla de nuevo en el artículo 7º, que para obtener el registro de solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos relacionados con el capital, agentes y Representantes, cobertura de seguros, responsabilidad civil y demás que sean exigidos en las normas reglamentarias, no se está hablando nada de la calidad del medio de transporte.

Me gustaría mucho que se hablara de esos términos, porque usted sabe muy bien que el mayor detrimento que hay en la cuestión de transportes es los implementos que se utilizan para el transporte en sí mismo, entonces en muchos artículos se ha omitido ese término; me gustaría que quedara allí consagrado, que para que exista la cobertura debe haber calidad del medio del transporte.

Gracias Presidente.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Honorable Representante Jaime Casabianca: En el primer capítulo que es sobre generalidades del transporte en lo que corresponde a cada uno de los modos de transporte, llámese aéreo, marítimo, fluvial, terrestre o transporte masivo, están indicadas las calidades de cada transporte, estas son normas generales en las asociaciones de transporte.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Quisiera aclararle al Representante Casabianca que aquí hablábamos de una generalidad, estamos ahora trabajando la generalidad de la ley que es lo que hace referencia exactamente a los artículos hasta el 56; del 59 en adelante están las disposiciones especiales, o sea lo que reglamenta cada modalidad de transporte, porque cada modo de transporte tiene una reglamentación específica, por ejemplo, la aérea está asiglada no solamente por las normas del Código de Comercio y algunas otras normas, sino también está asiglada por las normas internacionales. Entonces, nosotros lo que tenemos señalado en este artículo es la generalidad de lo que debe ser unos requisitos mínimos para la inscripción como medio de transporte, por lo tanto cuando lleguemos a la especificidad de los medios de transporte podríamos hablar de cada uno de ellos. Por eso le solicito al Representante Jaime Casabianca que nos permita aprobar el artículo tal como viene en la ponencia del proyecto.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Presidente Gracias.

También hice la misma observación, la tengo anotada, porque no está la palabra calidad en los demás artículos, pero cuando estemos allá si quiere, se lo demuestro. Me gustaría que el sentido de mi observación quedase plasmado en el espíritu de estas normas, porque se habla de cantidades de requisitos, pero en ninguna parte habla la palabra calidad en la prestación del servicio del medio que esta utilizando en el transporte; en muchas partes omiten los años de utilización del vehículo cosa que también de pronto me parece grave, o sea que fuera compaginado en la conciliación para crear el espíritu de esa norma, Presidente.

A ver los requisitos relacionados con la calidad del medio de transporte para que los agentes y representantes hagan la cobertura del seguro y la responsabilidad civil y demás que sean exigidos por las normas reglamentarias.

Esa es mi petición. Gracias.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Honorable Representante los ponentes no tenemos problema en que se agregue la palabra y la calidad del transporte.

Le solicitamos al Representante Casabianca que lo presente para ser sometido a aprobación.

Intervención de la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente.

Hablando del Estatuto del Transporte y respetando mucho el trabajo que han hecho los ponentes, quisiera que el señor Ministro, el doctor Carlos Hernán López, me respondiera sobre si en este Estatuto de Transporte que hizo el anterior Ministro el doctor Martínez a quien le rindo mis respetos y una moción de sentimiento por lo que pasó en su residencia, se contempló en algún momento un evento que me

preocupa, sobre manera a las personas que viajamos permanentemente por las carreteras del país, que es lo relacionado con el exceso de velocidad. En Estados Unidos los buses o las busetas de transporte departamental de pasajeros tienen un máximo de velocidad o un tacómetro dentro de su acelerador para no poder pasarse de cierta velocidad en las carreteras.

Señor Ministro o señor ponente, diariamente vemos la serie de muertes que hay en las carreteras de Colombia por el exceso de velocidad de los transportadores, y me parecería importante que dentro de este documento quedara establecida una velocidad máxima para evitar en esta forma una serie de problemas, en el sentido de estrelladas por velocidad, muertes por velocidad y un sinnúmero de heridos también por velocidad. Si no está dentro de este documento y después de la respuesta del señor Ministro, me encantaría que la doctora Martha Luna pudiera ver en qué forma podemos poner algún documento o algún párrafo respecto de la velocidad de los buses y de las busetas en los departamentos.

Muchas gracias.

Intervención del señor Ministro de Transporte Carlos Hernán López Gutiérrez:

Muchas gracias señor Presidente. Las normas que tienden a regular la conducta de conductores y peatones están consignadas en el Código Nacional de Tránsito, que está radicado en la Comisión Sexta del Senado para empezar a hacer su trámite en las próximas legislaturas. Aquí solamente se refiere a los reglamentos y requisitos que deben llenar las empresas de transporte, pero en cuanto al límite de velocidad como todo lo que es comportamiento puramente humano de conductores o peatones, están consignados en el nuevo Código de Tránsito, repito, que está radicado en la Comisión Sexta del Senado y que ha sido motivo de buenos comentarios.

Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:

Me gustaría que a las empresas, señor Ministro y señores Ponentes, para darles esa licencia para poder hacer sus licitaciones o sus correspondientes trámites, se les exija un máximo de velocidad, no al conductor que es un pobre empleado de las empresas, de 60 kilómetros en carreteras no tan peligrosas y 50 kilómetros en carreteras peligrosas. Si no se puede en este Código del Transporte le ruego a su señoría lo incluya en la ley que usted me acaba de contestar, pero que en ninguna forma ni en el uno ni el otro se quede por fuera; confío en su seriedad señor Ministro y en la de los ponentes para que eso se haga en alguna forma.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Doctora María Paulina. El compromiso del Ministro y por supuesto le voy a hablar en nombre de la Comisión Sexta de la Cámara, es esa parte que usted nos solicita; vamos a incluir en el Código de Tránsito esa norma, esperamos que el Senado la incluya y si no la incluimos nosotros.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

El artículo séptimo quedaría así: Para ejecutar operaciones de transporte multimodal nacional o internacional, el operador de transporte multimodal deberá estar previamente inscrito en el registro que para el efecto establezca el Ministro de Transporte. Para obtener este registro el solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la calidad del medio de transporte, como con el capital, agentes y representantes, cobertura de seguros de responsabilidad civil y demás que se han exigido por las normas reglamentarias. Quedan igual señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 7º. ¿Lo aprueba la Cámara con las modificaciones propuestas?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 7º con las modificaciones, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 8º y tiene una proposición de adición que está en manos de los ponentes o de la doctora Martha Luna.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 8º, se abre su discusión y tiene la palabra la Ponente honorable Representante Martha Luna.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Señor Presidente: El artículo octavo queda como está en el texto más la adición que se ha propuesto, que dice así: "Así mismo, el Ministerio del Transporte reglamentará todo lo pertinente al transporte turístico contemplado en la Ley 300 de 1996". Esa Ley 300 fue la Ley de Turismo que aprobó la Cámara y que ya está sancionada, entonces es esa la adición, usted la puede someter a votación.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Simplemente para hacerle una pregunta a la señora Ponente. ¿Esto no riñe bajo ningún punto de vista, con lo contemplado en la Ley de Régimen Municipal que considera que las autoridades municipales son autoridades de tránsito?

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

No riñe absolutamente honorable Representante.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 8º. ¿Lo aprueba la Cámara con la adición propuesta?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 8º con la adición, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 26 y creo que el doctor Casabianca tiene una propuesta.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 26, se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Gracias Presidente. Hablé con el doctor Acosta para incluir las palabras: "sobre las necesidades de los equipos y la calidad de los mismos, antes de aprobar las importaciones, ensamble y fabricación". Eso está conversado con los Ponentes, Presidente, y no tiene objeción, le pido el favor de que lo ponga en consideración.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 26. ¿Lo aprueba la Cámara con la adición propuesta?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 26 con la adición, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 33, que usted puede someter a consideración.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 33, se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante José A. Escobar:

Señor Presidente, honorables Representantes: quiero solicitar a la Corporación y a los señores Ponentes obviamente y aspiro a obtener también la autorización del señor Ministro del Transporte, se excluya el párrafo del artículo 33 de este estatuto, las consideraciones son las siguientes: El párrafo establece que por razones de seguridad vial el nuevo Código Nacional de Tránsito Terrestre deberá estipular, desarrollar y reglamentar la obligación de la revisión técnico-mecánica vehicular, particular y pública y, con tal objetivo, adoptar una política nacional de centros de diagnóstico automotor.

Este Congreso aprobó la Ley 190 de 1995 o Estatuto Anticorrupción y en el artículo 83 u 82 de ese mismo Estatuto, se le dio facultades al Gobierno Nacional para expedir un decreto con el fin de reglamentar los trámites innecesarios, donde se había detectado que existía corrupción administrativa. El Gobierno expidió el Decreto 2150 y en el artículo 140 decidió eliminar, en todo el territorio nacional, el trámite de revisión técnico-mecánica y la expedición de certificados de movilización para todos los vehículos automotores, con excepción obviamente, de aquellos que cumplen el servicio público de transporte de pasajeros, carga o mixta. En consideración a que los particulares son obviamente los interesados, y con base en la responsabilidad están autorizados y obligados a tener los vehículos en excelentes condiciones técnico-mecánicas, considero que es absurdo revivir ese trámite que ya había sido abolido por el Decreto 2150, artículo 140. Y además, como lo han dicho algunos colegas, no hay ninguna duda que de revivirlo estaríamos fomentando los trámites corruptos y fomentando también la inmoralidad pública que este Gobierno y este Congreso están tan empeñados en combatir. En consecuencia señor Presidente, solicito que se excluya el párrafo del artículo 33 de este Estatuto.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Gracias señor Presidente. No tenemos ningún problema, pero nada más que eliminemos la palabra particular, porque no se puede permitir que el transporte público de pasajeros, el bus que cotidianamente va por las calles, no tenga la revisión técnico-mecánica. Se tiene que buscar la seguridad, inclusive en el Decreto 2150 se deja la revisión técnico-mecánica para el transporte público, se suprime para el transporte particular entonces. Le solicito que en el párrafo suprimamos de acuerdo con lo que solicita el Representante José Alfredo Escobar, la palabra "particular", para que quede obligatorio para el transporte público.

Honorable Representante José Alfredo Escobar:

Estoy de acuerdo con el doctor Alonso Acosta, en que se suprima solo para el transporte particular.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 33 con la supresión de la palabra "particular". ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 33 con la supresión, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 35.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 35, se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Le pedí el uso de la palabra, en el artículo 33, en este sentido:

Hay una serie de condiciones en la revisión, el tiempo de uso del vehículo. A mí me parece importante destacarlo por cuanto veo que aquí dice "dimensiones, capacidad, comodidad, control gráfico y electrónico, velocidad", en fin. Resulta que hay vehículos (que es bueno aquí reglamentar), que por su obsolescencia, deben ser muchas veces sacados del servicio y sobre esto no se está haciendo ningún dictamen; sería pedirle a los señores ponentes que nos ayuden con esta observación en la conciliación.

La otra observación es sobre un requisito que se ha cumplido en Colombia, pero con algunos problemas, este de la revisión.

Señores ponentes, les pediría el favor que dentro de los artículos finales, pusiéramos alguna observación especial sobre el control que debe haber en la revisión, porque ustedes saben muy bien que esto se ha prestado para múltiples denuncias.

Me gustaría que en los artículos finales se hiciera alguna observación especial en esto para el control de auditaje, que tengan que establecer selectivamente las autoridades de control del Gobierno a estas servitecas para saber si se está ejecutando exactamente este acto, digámoslo así, o esta revisión. Usted sabe, doctor Alonso, que esto se ha prestado para múltiples situaciones y es bueno dejar abierta la posibilidad del

control lógicamente, pero estipulado en un artículo por parte de las autoridades de tránsito.

Va a ser una simple mofa, porque inclusive dentro, después de los accidentes, es posible muchas veces dictaminar si el vehículo estaba en buenas condiciones de seguridad o no y resulta que muchas veces no lo estaba y dice uno por qué, si el vehículo cumplió una revisión; resulta que es porque esa revisión muchas veces no se debió efectuar, bueno, algunas oportunidades no.

Entonces, permítame incluir dentro del artículo en la parte final, algún control especial a este control llamémoslo así, de seguridad.

Gracias, Presidente.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Me gustaría conocer cuál es la observación del Representante Casabianca con el artículo 35 que él mismo me había hecho comentario, que tenía que ver también sobre la calidad.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Gracias, Presidente.

Es que ese problema de uno leer el articulado de las leyes le quedan a uno algunas inquietudes.

El artículo 35 habla en el párrafo 2º: "Los importadores, productores y comercializadores de tales equipos registrarán sus productos con la determinación de la vida útil, las pruebas de laboratorio y la medición que certifique su resistencia, expedido por la autoridad competente".

Quisiera preguntarle a los ponentes cuál es la autoridad competente, porque ustedes saben que uno de los fraudes que se están presentando a veces, es la importación de repuestos de segunda, que muchas veces son vendidos como repuestos de primera. Entonces, aquí los importadores de equipos, correcto, registrarán sus productos con la determinación de la vida útil; o sea, que si se va a vender un repuesto de segunda, por lo menos se establezca allí, para que no haya una estafa al usuario o al comprador de los mismos y como es el régimen de la autoridad competente, para que no nos quede esto como un saludo a la Bandera.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Quisiera decirle al Representante Casabianca, que en primera instancia lo que tiene que ver con la vida útil, no se especifica aquí, porque cada modalidad de transporte tiene una vida útil diferente. Un barco puede tener una vida útil, por ejemplo, de unos 50 a 60 años.

Lo que tiene que ver con la calidad, dice el Gobierno Nacional, que es a través del Ministerio de Transporte; o sea, que es el Ministerio de Transporte el que reglamenta lo que tiene que ver con lo que hace referencia a la importación de vehículos y en ese sentido determinará la vida útil, la prueba de laboratorios y la medición que necesite para certificar su resistencia.

Si quiere el doctor Casabianca, que era lo que habíamos hablado era agregar la palabra de "la

calidad", para que quede establecido y pienso que con eso queda claro lo que sería la modificación de este artículo.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

En la parte anterior se habla de los programas que tienden a la realización de efectivos controles de calidad sobre las partes, ahí está el tema y es que; primero que todo, en el país revender repuestos de segunda y darle alguna garantía de calidad al mismo, no se puede. Entonces, ¿cuál es el régimen de autoridad competente para ese caso? Creo que son las autoridades de tramitación de Hacienda, me imagino y no sé cuál en ese caso, la autoridad de transporte. Quiero que se aclare un poquito el sentido de ese artículo, para darle un poquito de contenido al mismo y no que nos quede esto, repito, como un saludo a la Bandera.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Como hemos dicho que éstas son las normas generales, por ejemplo, en su parte especial el transporte aéreo será la Aeronáutica la que tenga que diseñar y será la autoridad competente en transporte de carga la oficina correspondiente al transporte de carga del Ministerio de Transporte. Por eso, como esto es el articulado general no podemos especificar, sino decir, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte y en ese sentido la autoridad correspondiente. Le solicito a la plenaria que aprobemos el artículo tal como viene de parte de los ponentes.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 35. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 35 tal como viene en la ponencia, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 37 y en la Mesa no reposa ninguna proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 37. Se abre su discusión. Informo que va a cerrarse. Se cierra la discusión del artículo 37. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 37 de la ponencia, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 38.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 38. Se abre su discusión.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Sobre la Mesa hay una proposición del doctor José Alfredo Escobar, en la que se pide se elimine el artículo 38. Los ponentes traíamos la propuesta de eliminar el artículo 38 porque en el Estatuto consignamos condiciones laborales y nosotros no tenemos en el Estatuto de Transporte por qué meternos con la relación laboral o con el Código Laboral. Gracias, doctor José Alfredo.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 38. ¿Aprueba la Cámara la supresión de este artículo?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la proposición de supresión de este artículo, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 39 y creo que no existe ninguna propuesta.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 39. Se abre su discusión. Informo que va a cerrarse. Se cierra la discusión del artículo 39. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 39 de la ponencia, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 41.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 41. Se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Jorge Arturo Pedraza Gutiérrez:

En el mismo sentido, señor Presidente, que se hizo la supresión en el artículo 33, en el segundo inciso de la palabra "privado". Nosotros inicialmente habíamos presentado la proposición de supresión total del artículo, pero debido al contenido de ella y a que es concordante con lo que se aprueba con el 33, lo que solicitamos es que se suprima únicamente la palabra "privado" y quede ello para transporte público solamente.

Eso es todo, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 41. ¿Lo aprueba la Cámara con la supresión de la palabra "privado"?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 41 con la proposición de supresión, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 53 y creo que no existe ninguna propuesta.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 53. Se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Mi alto tiempo de conductor me ha permitido hacer aquí las observaciones.

El artículo 53 dice: "La autoridad competente abrirá la investigación mediante resolución motivada, contra la cual no cabrá recurso alguno y deberá contener tales cosas".

Quisiera proponer el siguiente texto, con la venia de la plenaria: "La autoridad competente abrirá inmediatamente investigación mediante resolución...", porque para esto hay unos términos de prescripción y a veces sucede que se queda sin siquiera abrirse la investigación.

No sé sabe cuánto tiempo un funcionario puede tomarle el pelo a la situación y es mucho mejor dejar la expresión "inmediatamente". Eso

no quiere decir que haya sanción, pero sí un término inmediato para que si la persona es negligente en el cumplimiento de sus funciones, puede ser sancionado por la autoridad competente.

También quisiera que nos informara un poco sobre el artículo 54, los términos de práctica de pruebas decretadas para que esto no presente, doctor Alonso Acosta, si en el Código Contencioso Administrativo están todos estos términos señalados y nos vamos a guiar por ellos, vacíos en términos dentro del procedimiento.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

No tendría problema en que diga lógicamente que "la autoridad competente abrirá investigación inmediata, mediante resolución motivada".

Con respecto a los términos con el fin de que es un proceso administrativo, quisimos asimilarlo a los que están contemplados en el Código Contencioso Administrativo, yo creo que eso no tiene ningún problema.

Señor Presidente, el artículo 53, quedaría en su inciso 1º, así: "Sin perjuicio de lo dispuesto por normas especiales sobre la materia, cuando se tenga conocimiento de la omisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabe recurso alguno, la cual deberá contener...".

Sería agregar la palabra "inmediata", después de "la autoridad competente abrirá investigación".

Eso es lo que solicita el Representante Casabianca y los ponentes no tenemos ningún inconveniente en eso.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 53. ¿Lo aprueba la Cámara con las modificaciones propuestas?"

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 53 con las modificaciones propuestas, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 66.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 66. Se abre su discusión.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Hay una proposición que ha presentado el doctor Arturo Yepes y yo quiero comentarle a la plenaria de la Cámara que este artículo se aprobó en la Comisión Sexta tal como venía del Senado; o sea, que no hay impuesto de timbre.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Vale la pena aclarar que el impuesto de timbre se elimina exclusivamente para el transporte público, porque el transporte privado sigue pagando el impuesto de timbre como lo venía haciendo.

Intervención del señor Secretario General:

Señor Presidente, permítame leer el artículo que viene de la ponencia para dar mayor claridad a los honorables Representantes.

Artículo 66. "Suprímase el impuesto de timbre de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor a que se refiere el artículo 260 de la Ley 223 de 1995".

He dado lectura al texto del artículo 66 que trae el informe de ponencia, Presidente.

Intervención del honorable Representante Guillermo Espinosa:

Señor Presidente, mi inquietud radica para que se excluya del articulado el 66, en el sentido que realmente nuestros departamentos reciben muchos beneficios con ese impuesto y si nosotros de una manera abrupta le quitamos esos recursos, vamos a perjudicar los fiscos departamentales. Creo que el Congreso y la Nación deben tener consideración con nuestros departamentos, que como ustedes saben, siempre necesitan de los recursos para la salud y para la educación. Esa es mi inquietud, señor Presidente y por eso solicito que se vote la proposición que he presentado.

Gracias.

Intervención del señor Secretario General:

Señor Presidente, hay otra proposición en iguales términos y según el Reglamento, usted no puede someter tres proposiciones en seria discusión. No puede haber sustitutiva de sustitutiva y entonces aquí hay otra que ha presentado el Representante Gonzalo Uribe, que no le ha dado lectura y hay otras más.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Léase la primera proposición sustitutiva que existe sobre la Mesa de la Secretaría, que es la que se va a someter a consideración.

Intervención del señor Secretario:

La primera proposición que se presentó en la Mesa, dice así:

Suprímase el artículo 66 del Proyecto de ley número 56 de 1995 Senado, 183 de 1996 Cámara. Y firman Guillermo Espinosa y Luis Álvarez.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente.

Como esa no es una proposición sustitutiva porque está de acuerdo a lo que viene de las Comisiones, yo tengo la modificación en un artículo nuevo a ese tema del impuesto de timbre, que dice así: "El impuesto de timbre sobre vehículos sin perjuicio de gravámenes existentes, están grabados con impuesto de timbre nacional o rodamientos, circulación y tránsito sobre vehículos los siguientes: Vehículos de servicio público de transporte, vehículos de transporte y carga se fijan en una tarifa única anual del 5 por mil sobre el valor comercial del vehículo, establecido en las tablas que para tal efecto fije el Ministerio de Transporte anualmente".

Firman los doctores *William Vélez, Evelio Ramírez, Gabriel Zapata, Gustavo López, Ramón Elejalde, Guillermo Gaviria Zapata, Horacio Zapata, Ernesto Mesa, Octavio Carmona y Luis Fernando Duque.*

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Quiero que la honorable Cámara de Representantes ponga atención a lo siguiente: Primero que todo, en este momento no se está recaudando este impuesto que empezaría a recaudarse a partir del 1º de enero de 1997; por lo tanto, los Gobernadores no pueden decir que les hace falta esa plata, porque nunca la han recaudado. Aquí lo que se está consiguiendo es exactamente que no se empiece en el transporte público a recaudar el impuesto. En este momento, solamente una gran parte de Asambleas Departamentales lo han reglamentado, pero hay otra gran cantidad de Asambleas Departamentales que ni lo han reglamentado, como la del Huila, Risaralda, Quindío, Caldas, Córdoba. Entonces, no podemos señalar ni decir aquí que este es un impuesto que está en este momento recibiendo los departamentos y que van a servir para algo, porque hasta la fecha no han sido recibidos.

Ahora, con esa propuesta del 5 por mil estamos hablando más o menos de un promedio de recaudo de 40.000 millones para todos los departamentos, pero un paro del sector público de transporte representaría más de 300.000 millones de pesos en perjuicio a la economía nacional. Nosotros tenemos que entender indiscutiblemente la contraprestación que hoy el sector público de transporte exige frente a los fenómenos de violencia: Frente a la inseguridad, frente a la problemática de la economía nacional.

Le pido a la honorable Cámara de Representantes que teniendo en cuenta que hoy no se recauda este impuesto, que empezaría a recaudarse a partir del otro año y no todos los departamentos sino solamente los que la han reglamentado y que sería apenas una cifra de 40.000 millones de pesos frente a lo que representaría un paro nacional o un perjuicio para el sector transportador en Colombia. Dejemos el artículo tal como viene de Senado donde se solicita que se suprima el impuesto de timbre para el transporte público en Colombia.

Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Evelio Ramírez Martínez:

Señor Presidente, honorables Representantes:

Estoy de acuerdo con la proposición de los honorables Representantes Yepes y Duque, porque aquí de viejo tiempo se viene hablando que el Gobierno Central presentará un nuevo proyecto de estructura fiscal para departamentos y municipios y hasta ahora no ha llegado.

Pienso que los departamentos tienen urgente necesidad de recursos, porque todavía viven y subsisten con una estructura impositiva colonial; debemos recordar cómo la Revolución de los Comuneros se hizo aquí precisamente con-

tra ese tipo de gravámenes al aguardiente y al tabaco y hoy siguen funcionando con esa estructura del Siglo XVIII.

Posteriormente el doctor Florentino González, como Secretario de Hacienda del General Tomás Cipriano Mosquera, desmontó la estructura colonial impositiva para la Nación; suprimió el mayorazgo, los resguardos, etc., etc., pero le adjudicó a los departamentos esos recursos que siguen siendo insuficientes. Por eso pienso que este impuesto debe adscribirse a los departamentos tal como lo han propuesto mis colegas.

Muchas gracias.

Intervención del señor Ministro de Transporte, doctor Carlos Hernán López Gutiérrez:

Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero pedirle a los honorables Representantes la aprobación del artículo tal como viene del Senado y de la Comisión Sexta de la Cámara.

Este es un compromiso del Gobierno Nacional del Presidente de la República, que me lo hizo saber tan pronto llegué al cargo, porque el transporte público en el país ya tiene muchas cargas, porque el transporte público en el país atraviesa por una de sus mayores crisis, porque aparte del IVA a los insumos de la sobretasa a la gasolina que muchos municipios en el país han creado, de las deducciones a las empresas de transporte que hace el Gobierno Nacional, del impuesto de rodamiento, de los peajes, de los leasing, de las letras que los transportadores tienen que pagar mensualmente; es decir, sólo el transportador sabe por las necesidades y por las crisis que pasa el sector.

El Gobierno Nacional, consciente de esta problemática, le ha prometido a los transportadores desde antes de mi llegada al Ministerio, en la propia cabeza del Presidente de la República, la eliminación de este impuesto de timbre que es insignificante para los departamentos del país.

En el país hay cerca de dos millones cuatrocientos mil vehículos, de los cuales 450.000 vehículos son del transporte público y 2 millones constituyen el transporte particular y privado. Hemos hecho cuentas por todas las partes y realmente tal como está proyectado el impuesto, significaría una cuantía de recaudo de 130.000 millones de pesos para todo el país.

Pero los gobernadores han mandado una comunicación a la Cámara de Representantes en estos días anteriores que hemos estado aquí pendientes del estatuto, en donde dicen que están dispuestos a cobrar solamente el 5 por mil, lo que significaría, como lo explicó aquí Acosta, sólo 40.000 millones de pesos para todo el país, lo que equivaldría a menos de 1.000 millones de pesos para cada departamento. Es un impuesto insignificante y como bien lo decía aquí el doctor Acosta, es muchísimo menos de los daños que le causaría al país un paro total de transportes, ya no de camioneros, sino de todo el sector público de transporte.

Por eso quiero pedirles de una manera muy comedida y con todo respeto a la honorable Cámara de Representantes, que se apruebe este artículo tal como vino del Senado y de la Comisión Sexta.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente.

Ante la explicación que nos acaba de dar el Ministro y frente a las cifras, sobre todo en las circunstancias que los vehículos de carga están pagando cada uno en promedio 7 millones de pesos de peajes, retiro el artículo, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Estoy pidiendo una moción de aclaración. Yo me equivoqué diciendo que se había eliminado el artículo 66. Este artículo, tanto en el Senado como en la Cámara, quedó vigente; lo que pasa es que el artículo dice que se suprime el impuesto de timbre, que es muy distinto.

Gracias, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 66. ¿Lo aprueba la Cámara como aparece en la ponencia?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 66 de la ponencia, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 68 y no han presentado proposición alguna.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 68. Se abre su discusión. Informo que va a cerrarse. Se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 68, señor Presidente, como está en la ponencia.

El siguiente artículo es el 73.

Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Señor Presidente, con todo respeto, para solicitarle la reapertura del artículo 72, ya que hay una modificación de una sola palabra en este artículo y tiene el visto bueno del Ministro y también del Director de la Aerocivil.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición de reapertura del artículo 72. Se abre su discusión. Informo que va a cerrarse. Se cierra. ¿La aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la proposición de reapertura del artículo 72, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

La proposición es para agregar la palabra "exclusivamente"; o sea, que diga:

Artículo 72. "El modo de transporte aéreo, además de ser un servicio público esencial,

continuará rigiéndose exclusivamente por las normas del Código de Comercio, Libro 5º, Capítulo preliminar y segunda parte por el Manual de Reglamentos Aeronáuticos que dicte la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y por los Tratados, Convenios, Acuerdos, prácticas internacionales, debidamente adoptados o aplicados por Colombia”.

O sea, se añade la palabra “exclusivamente”.
Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 72 con la propuesta de adición. Se abre su discusión. Informo que va a cerrarse. Se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 72 con la proposición de adición, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 73.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 73. Se abre su discusión.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

El artículo 73 en la Comisión Sexta de la Cámara, en la ponencia y en el trabajo, se había sacado del Consejo de Aeronáutica, al Ministro de Comunicaciones y al Representante de los pilotos. Los ponentes traíamos hoy la propuesta de que aprobáramos el artículo tal como lo aprobó el Senado, con el Ministro de Comunicaciones y con el Representante de los pilotos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión del artículo 73. ¿Lo aprueba la Cámara con la aclaración presentada?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 73 con la aclaración presentada, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 86 y no han presentado proposición alguna.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 86. Se abre su discusión. Informo que va a cerrarse. Se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 86, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 92 y no reposa proposición alguna.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 92. Se abre su discusión. Informo que va a cerrarse. Se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 92 de la ponencia, señor Presidente.

El siguiente artículo es el 94.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el artículo 94. Se abre su discusión.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Gracias, señor Presidente.

Después de haberle aprobado y analizado en la Comisión Sexta de la Cámara, los ponentes traemos la propuesta que se elimine el artículo 94 para que esos deseos que ahí expresaban algunos Representantes de las entidades vengan en un proyecto de ley, porque no cabe en el Estatuto de Transporte.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión. ¿Aprueba la Cámara la supresión del artículo 94?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la supresión del artículo 94, señor Presidente.

Hemos terminado con la discusión de los artículos que se habían excluido del articulado. Pasaríamos entonces a estudiar los artículos nuevos, señor Presidente.

El primer artículo nuevo, dice:

“Los entes territoriales, a efecto de controlar la cantidad de carbón extraído en su jurisdicción, podrán tener un auditaje sobre los pesos y medidas para percibir las regalías autorizadas por la ley”.

¿Qué está pasando en este momento con los pequeños municipios donde se extrae carbón y otros minerales?

Que como se está haciendo el pago centralizadamente, no les están llegando las regalías correspondientes. Simplemente es para hacer esa aclaración y para que ellos tengan los derechos que le corresponden por ley y puedan estar pendientes de sus propias cuotas.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Gracias, señor Presidente.

Es para una solicitud del señor Ministro de Hacienda con respecto al inciso 1º del artículo 89. Entonces, para reabrir el artículo, porque ya había sido aprobado, para incluir el Departamento Nacional de Planeación en el artículo, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

A mí me da mucha pena con el Ministro de Hacienda, pero a Planeación Nacional la sacamos de todas partes, porque Planeación Nacional perturba todo el trabajo que hacen los otros Ministerios. De manera que yo no acepto la recomendación del Ministro de Hacienda. Me da mucha pena.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo G.:

Sobre el artículo 89. Señor Presidente, quiero insistir en esta propuesta, que el Departamento Nacional de Planeación haga parte con el Ministerio de Transporte en la evaluación de los sistemas de transporte masivo.

Intervención del honorable Representante José Joaquín Vives:

En nada nos favorece que confundamos más a los Representantes presentes. Acaba de poner

usted en consideración un artículo nuevo e inmediatamente el señor Ministro de Hacienda salé a sustentar una proposición de reapertura del artículo 89. Le solicito que decidamos la proposición inicialmente en consideración sobre los artículos nuevos y escuchemos finalmente al señor Ministro, porque así no entendemos y no decidimos nada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Me parece muy lógica su proposición. Continuemos con la discusión del artículo nuevo.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Los entes territoriales a efecto de controlar la cantidad de carbón extraído en su jurisdicción, podrán tener auditaje sobre los pesos y medidas para percibir las regalías autorizadas por ley.

Esto se está transportando por medio de ferrovías y por camiones y tiene que ver con el transporte de carga. En este momento los municipios no pueden tener esa auditoría y por lo tanto, se les está violando sus derechos.

Intervención del honorable Representante Octavio Carmona Salazar:

Quiero, Presidente, que usted verifique el quórum, porque los que estamos aquí somos muy poquitos y no vale la pena seguir discutiendo sin el quórum necesario.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase abrir el registro electrónico para verificar el quórum, ya que lo han solicitado.

El señor Secretario procede de conformidad:

Ruego a los honorables Representantes registrarse electrónicamente y los que tengan problema con el registro, favor hacerlo manualmente aquí en la Mesa, para verificar el quórum.

Después de realizado el conteo del registro, el señor Secretario informa:

Señor Presidente: Me permito informarle que hay presentes 86 honorables Representantes, de los cuales 76 se han registrado electrónicamente y 10 en forma manual. Por consiguiente, existe el quórum requerido para deliberar y decidir y se puede continuar con la sesión.

Intervención del honorable Representante Alonso Acosta Osio:

Señor Presidente, como estamos discutiendo este artículo nuevo, le solicito a la plenaria de la Cámara que no apruebe este artículo nuevo porque no tiene nada que ver con el Estatuto del Transporte.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión. Pregunto a la Cámara si niega el artículo nuevo propuesto para este proyecto.

El señor Secretario General responde:

Ha sido negado el artículo nuevo, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase leer el título del proyecto de ley.

El señor Secretario General procede de conformidad:

Proyecto de ley número 183 de 1996 Cámara, 056 de 1995 Senado, "por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte".

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el título del proyecto. Se abre su discusión. Informo que va a cerrarse. Se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el título del Proyecto de ley número 183 de 1996 Cámara, 056 de 1995 Senado, "por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte".

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Quiere la Cámara que este proyecto de ley se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario General responde:

Así lo quiere, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se nombra a los ponentes del proyecto de ley aprobado, adicionando a los doctores Luis Fernando Duque y José Escobar, para que conformen la Comisión de Conciliación.

Señor Secretario, continúe con el siguiente proyecto de ley.

Intervención del señor Secretario:

Existe una proposición en el sentido de dársele prioridad al Proyecto de ley número 028 de 1996 Cámara, 068 de 1996 Senado, "por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política".

Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda:

De verdad que le agradezco mucho que la plenaria tome en consideración estos temas, porque las leyes que tenemos acá las vienen aplazando durante ocho días, y la ley que están pidiendo que se ponga en consideración, está incluida dentro de las extras, o sea que yo apelo a la plenaria para que votemos no a la consideración del cambio del orden del día y que sigamos con el orden del día establecido. Hace mucho rato estamos acá todos trabajando, no creo que sea justo de verdad que cambiemos el orden del día en este momento.

Presidente:

Sírvase informar señor Secretario si el proyecto mencionado está incluido en las extras.

Secretario:

Sí señor Presidente, y casi el 90% de los proyectos está en la agenda de extras.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto.

El señor Secretario General procede de conformidad:

Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara, por la cual la Nación se asocia al desarrollo del Municipio de Tenerife, Departamento del Magdalena, con motivo de la conmemoración de los 453 años de existencia, rinde homenaje a su fundador y se autorizan unas apropiaciones

presupuestales para adelantar obras de infraestructura en esa región del país.

La proposición con la que termina el informe dice:

Por las anteriores consideraciones propongo a la honorable Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara, por la cual la Nación se asocia al desarrollo del Municipio de Tenerife, Departamento del Magdalena, con motivo de la conmemoración de los 453 años de existencia, rinde homenaje a su fundador y se autorizan unas apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura en esa región del país.

Firma:

José Antonio Llinás Redondo,
Representante a la Cámara.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿La aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el articulado del Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el título del Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el título del Proyecto de ley número 077 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Quiere la Cámara que este proyecto de ley se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General responde:

Así lo quiere señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Julio E. Gallardo Archbold:

Gracias señor Presidente. Con su venia y la de los honorables Congresistas quiero en este momento presentar a su consideración mi renuncia al cargo de Primer Vicepresidente para el cual ustedes me eligieron el 20 de julio próximo pasado.

Quiero agradecerles a todos ustedes por la cordialidad, la gentileza y el gran cariño con el cual me acompañaron durante estos meses que,

como decía el 20 de julio pasado, iba a constituir para nuestro Congreso y la Cámara de Representantes un momento importante o una etapa importante como así lo fue. Quiero de igual manera en mi condición de representante de los nuevos departamentos, de aquellos departamentos que están entrando en la historia de nuestro país como parte de su presente y sobre todo como la esperanza del mañana, la esperanza del futuro, y en donde nos estamos posesionando también en el seno del Congreso, presentar a su consideración el nombre del Representante Luis Fernando Almario, Representante por la Circunscripción Electoral del Departamento del Caquetá, para que siga representando a esta media Colombia en la alta dignidad de la Primera Vicepresidencia.

Quiero agradecerle a usted señor Presidente y al señor segundo Vicepresidente, por el apoyo que me dieron durante estos meses y solicitarles que al igual que a mí se lo sigan prestando al nuevo Vicepresidente Luis Fernando Almario; si así la Cámara decide acompañarnos en esta solicitud de la media Colombia, del Partido Conservador. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la renuncia del cargo de Primer Vicepresidente, presentada por el doctor Julio Enrique Gallardo Archbold. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿La acepta la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aceptada la renuncia, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Roberto Moya Angel:

Gracias señor Presidente. Para acompañar la postulación del doctor Julio Gallardo y para decir que en mi nombre hago también una postulación para el doctor Luis Fernando Almario como ingeniero colega, como compañero de estudio, sé de sus calidades profesionales, sé de la entereza y el trabajo que hace por su Departamento, por tal razón el Partido Liberal acoge también este nombre para las Primeras Vicepresidencias, y le deseo la mejor de las suertes al doctor Luis Fernando Almario para seguir dirigiendo esta Corporación con el mejor de los éxitos que pueda tener al seno de su partido y al mismo tiempo el Partido Liberal y los otros partidos independientes.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Como se trata de un solo candidato a ocupar el cargo de Primer Vicepresidente, someteremos la votación por el sistema electrónico. Se entiende que aquellas personas que voten por el sí estarán aceptando el nombre del doctor Luis Fernando Almario Rojas como Vicepresidente. Nombro como escrutadores a las honorables Representantes Alonso Acosta Osio y José Aristides Andrade.

Señor Secretario sírvase abrir el registro electrónico para dar comienzo a la votación.

El señor Secretario General responde:

Con mucho gusto señor Presidente.

Cerrada la votación el señor Secretario General expresa:

Señor Presidente, el siguiente es el resultado de la votación:

Electrónicamente 78 votos por el sí. Depositados con papeleta 12 votos por el sí. Total 90 votos por el sí.

En consecuencia ha sido elegido Primer Vicepresidente el doctor Luis Fernando Almario Rojas. Puede usted tomarle el juramento respectivo.

A continuación el señor Presidente de la Corporación da posesión del cargo de Primer Vicepresidente al doctor Luis Fernando Almario Rojas:

El Presidente dice:

Doctor Luis Fernando Almario Rojas:

"Invocando la protección de Dios, ¿Juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Primer Vicepresidente de la Cámara os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?"

El doctor Luis Fernando Almario Rojas, responde:

"Sí juro."

El señor Presidente concluye:

"Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no que El y ellos os lo demanden."

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto.

El señor Secretario General procede de conformidad:

Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, y se trasladan algunas dependencias, con su respectivo pliego de modificaciones.

La proposición con la que termina el informe dice:

Por las anteriores consideraciones nos permitimos proponer: dése segundo debate al Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, y se trasladan algunas dependencias, con su respectivo pliego de modificaciones.

Firman:

María Isabel Mejía Marulanda, Julio Enrique Acosta Bernal, Carlos Hernán Barragán, Emma Peláez Fernández, Ernesto Mesa Arango, Martha Catalina Daniels, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Gustavo López Cortés, Julio Mesías Mora, Jorge Olarte, Representantes a la Cámara.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto

de ley número 192 de 1996 Cámara. Se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿La aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el articulado del Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara. Se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante José A. Escobar:

Señor Presidente: Quisiera oír la opinión del Gobierno Nacional y especialmente la del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, con respecto a este proyecto de ley, porque no entiendo cómo, si estamos en racionalización y en ajuste fiscal, y todos conocemos la crítica situación por la que atraviesa el país, el Congreso de la República va a aprobar un proyecto de esta naturaleza.

Intervención del honorable Representante Jorge E. Anaya:

Gracias, señor Presidente. Esa misma preocupación me asalta.

Primero. Es inconcebible que el título del proyecto no corresponda al cuerpo, es una forma sutil de meter el Ministerio de la Cultura de una forma poco elegante.

Segundo. ¿Cuánto vale ese Ministerio de la Cultura?

Tercero. ¿Cómo el Gobierno Nacional puede avalar un proyecto cuando acabamos de aprobar una ley de ajuste fiscal?

Considero, señor Presidente y señores Representantes, que este proyecto no tiene razón de ser en las actuales circunstancias, ¿por qué no se ajustan los fondos mixtos de cultura? Por qué no se reorganiza Colcultura? Tienen instrumentos, utilicen para que la cultura sea realmente lo que debe ser en el país.

Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:

Señor Presidente, muchas gracias. Le voy a pedir a Su Señoría si le parece y a todos mis compañeros, que me escuchen un cuarto de hora para mostrar unos cuadros muy importantes que son para no crear este Ministerio en este momento. Estoy de acuerdo con que no podemos estar dándonos el lapo de la racionalización del gasto para crear un nuevo Ministerio que no tiene ninguna presentación, y quiero dejar constancia que no es porque me oponga a darle apoyo a la cultura, a darle apoyo a Colcultura, a pasarle recursos como se le pasaron a Coldeportes, pero no es posible que nosotros estemos acá recortando por un lado y ampliando por el otro, señor Presidente, entonces le agradezco mucho su atención.

Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Gracias, señor Presidente. Quiero ser una voz discordante en lo que he escuchado en la

noche de hoy frente al Ministerio de la Cultura. Me parece un exabrupto que los Congresistas que tienen una formación académica y legislativa, atenten contra la cultura nacional, dándole la dignidad, la responsabilidad administrativa que requiere la cultura colombiana.

Me parece que no podemos tener la cultura del pavimento o la cultura de los puentes, que solamente pueden marcarse en el desarrollo aquellas entidades que generen obras de infraestructura. Es cierto que la cultura puede costar pero tiene un valor espiritual y patrimonial más importante que cualquier obra de infraestructura, y pasa a la historia mucho más que cualquier obra suntuaria, de desarrollo descomunal que se quiera hacer. Soy de los que piensan que es un desperdicio económico elevar a la cultura y darle el rango de Ministerio para que pueda tener asiento en las decisiones en el gabinete justamente con otros Ministros.

Me parece que nuestro subdesarrollo debe tener una escala superior en el desarrollo, y darle jerarquía a la cultura es darle dignidad a la patria, darle razón a la cultura es darle posibilidad a que las entidades de cultura no sean las minusválidas permanentes del Presupuesto Nacional, sino que desde la decisión del Consejo de Ministros se pueda defender la cultura. El esquema nacional honorable Representante María Paulina que no representan inversiones de cemento, pero que tienen un profundo y sensible calado en el espíritu de los colombianos es la cultura, que debemos defender quienes tenemos asiento en el Congreso de la República.

No es bueno tampoco, que las autoridades de la cultura se desplacen al exterior y ostenten simplemente un título de pequeña burocracia administrativa, que no refleje la dimensión de la cultura colombiana. Defiendo al Ministerio de la Cultura y defiendo que haya recorte presupuestal y recorte fiscal como le aprobamos al Ministro de Hacienda esta tarde, pero es que hay otra burocracia ociosa que se puede reemplazar, darle un sitio de privilegio a la cultura colombiana y no tenerle temor a que haya un hombre en el Ministerio o una mujer en el Ministerio de la Cultura, que pueda sentarse en el Consejo de Ministros y defender y avalar los programas culturales que requiere el país.

Debemos dejar atrás esa mezquindad de la infraestructura y la política del cemento o de las obras públicas; aquí le aprobamos honorables representantes al ejército colombiano unos nuevos recursos a través de unos bonos de inversión forzosa y nadie protestó, bonos para la guerra, pero aquí lo que defendemos es un sitio de honor para la cultura colombiana. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:

Gracias señor Presidente. Creo que la intervención que ha hecho el honorable Representante Germán Huertas Combariza, no solamente nos permite reflexionar con mayor profundidad sobre este proyecto de ley, que entre otras cosas no es un proyecto nuevo. Quiero llamar la atención de los colegas del Partido Liberal, ya que este

proyecto de ley hace parte del programa de gobierno del señor Presidente Samper.

No es cierto que se estén creando cerca de 1.000 nuevos cargos en el Ministerio que se propone aprobar para permitir todas las expresiones populares, y las oportunidades para que estas expresiones populares de cultura de todo el país tengan felizmente ese canal para que las conozcan Colombia entera; no es cierto que se estén creando esos mil cargos, sencillamente se están trasladando unos organismos públicos que han hecho seguramente un esfuerzo importante como Colcultura, pero que no hay un rector de la política general que necesita Colombia para la cultura. Creo y repito lo expresado por el doctor Germán Huertas Combariza, que la opinión nacional no nos va a perdonar a nosotros que la semana anterior con el voto negativo mío y el de otros compañeros muy respetables, se aprobó aquí el proyecto de ley sobre los bonos de guerra; expusimos criterios muy claros sobre el particular, yo por ejemplo no pude aceptar las manifestaciones que el honorable Representante, el doctor Guillermo Martínez Guerra hizo para tratar de convencernos de que no estamos en el país de Arcángeles y Querubines.

Claro, nosotros no vivimos en un país de Arcángeles y Querubines vivimos en un país en conflicto, pero parte de ese conflicto es precisamente la falta de cultura, la falta de oportunidades. Pienso que, si se le ha dado la oportunidad a las Fuerzas Armadas, sin mi voto repito, de que puedan registrar en los próximos meses recaudos cercanos a los 600.000 millones de pesos, no podemos de ninguna manera ser mezquinos con el pueblo colombiano. Quienes estuvimos el año pasado y el anterior, recorriendo el país en diversos foros con la Comisión Sexta, para conocer todas las expresiones culturales de la Costa Atlántica, del Chocó, del sur de Colombia, del Valle del Cauca, del Casanare, de los Llanos Orientales, de Boyacá, vimos estas manifestaciones populares de cultura y creo que tenemos que resumirlas en un gran Ministerio que le dé a Colombia la oportunidad de salir a los mercados internacionales, no solamente como un país que exporta coca y que exporta otra clase de delitos, sino que nos sintamos orgullosos los colombianos de poder presentar varios Garcías Márquez, varios pintores emanados de la clase popular, músicos para que Colombia registre en las páginas internacionales de la historia precisamente unas expresiones que hasta ahora las hemos tenido sometidas por la falta de presupuesto y de apoyo de parte de la clase política.

Apoyo el estudio de este proyecto de ley y quiero llamar la atención con todo respeto del señor Ministro de Hacienda y de la señora Ministra de Educación, quien presentó este proyecto y quien hace parte del Gabinete del Presidente Samper y de su programa de la política social que el Presidente le propuso a los colombianos dentro de su programa de gobierno y por el cual votamos, porque ellos tienen que decirle al Congreso de la República si este proyecto de

ley de verdad tiene el beneplácito del Gobierno Nacional... porque lo otro que no podemos hacer nosotros aquí, es que no vengan los proyectos de ley ni siquiera acordados, me temo que no vaya a ocurrir eso, aspiro a que eso no ocurra en los Consejos de Ministros. Nosotros apoyamos el Ministerio de la Cultura, no es de ninguna manera un ente burocrático más, no, es la oportunidad que tiene todo el pueblo colombiano de conocer culturas que nos lleguen y de expresar nuestra cultura para poderla compaginar con la del resto de la humanidad. Muchas gracias, señor Presidente, mi voto afirmativo para este proyecto de ley.

Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches:

Gracias, señor Presidente. Para manifestar mi perplejidad en la pretensión que se tiene de que creando un Ministerio de la Cultura, los colombianos nos vamos a volver más cultos. Quiero significarle con ello a mis compañeros liberales y conservadores que Ludwig van Beethoven, Mozart o Jorge Villamil o León de Greiff o Silva y aun el propio García Márquez Premio Nobel de las letras colombianas y universales, no necesitaron Ministerio de la Cultura para haber desarrollado a plenitud sus habilidades intelectuales; tampoco lo necesitaron insignes pintores que ha tenido la Nación. Aquí lo que estamos es disfrazando un proyecto burocrático para mejorar la cultura, cuando lo que en Colombia lo que se necesita mejorar es la educación.

Creo muy noble el propósito del doctor Bahamón de que de pronto como tenemos una cultura de la violencia pongamos a los guerrilleros colombianos a oír ópera, pero creo que eso sería descartable por todas las personas sensatas que me escuchan. Quisiera honorables colegas invitarlos a que después de haber racionalizado el gasto público y haber atravesado por tantas vicisitudes ayudándole al Gobierno Nacional a reducir el déficit fiscal, nos fuéramos a crear un ente burocrático adicional so capa de crear cultura, pero que en realidad van a crearse en los presupuestos futuros, muchas más necesidades de carácter burocrático para llenar apetitos de algunas personas.

Quisiera invitar a todos mis colegas liberales y conservadores, a darle cristiana sepultura a este proyecto.

Intervención del honorable Representante Jorge Hernán Olaya Lucena:

Gracias, señor Presidente. Señores Ministros: soy amigo de la cultura pero no creo que con la creación de un Ministerio de la Cultura en este momento, vayamos a resolver esos problemas; es extemporáneo, acabamos como todos han dicho, de demostrar que el Estado necesita apretarse el cinturón y nosotros vamos a crear un ministerio nuevo, no es posible eso. La cultura en Colombia se ha dado silvestre, no porque el Estado la haya apoyado, hasta ahora se ven los primeros pasos de apoyo de la cultura por parte del Instituto de Cultura. Pero es que si nosotros miramos desde el principio de la nacionalidad la cultura ha sido una cosa que viene con

el ser humano, y así vemos cómo en este momento se siguen descubriendo todavía manifestaciones culturales de nuestros indígenas, de nuestros antepasados, y cómo la cultura desde que nosotros tenemos conciencia ha venido aflorando por todos los lados. Y no es sino ver en el siglo pasado los grandes gramáticos y los grandes intelectuales, y nosotros recordamos siempre a las personas por aquellas manifestaciones culturales que nos han dejado.

Muchas veces nos dicen que el Presidente Rafael Núñez fue un gran Presidente, que fue cuatro veces Presidente, pero creo que todos nos acordamos de ese gran estadista por las estrofas del Himno Nacional que nos dejó porque era ante todo un poeta y un hombre de letras. Y así vemos cómo los presidentes gramáticos aquellos que rigieron los destinos del país en los primeros años de este siglo fueron hombres de letras y fueron hombres de cultura. Y aparece Rafael Pombo y en estos momentos estamos celebrando el primer centenario de la muerte de José Asunción Silva, y nosotros pensamos que todos los hombres que han sido cultos en este país lo han hecho por una especie de generación espontánea, porque han sabido cultivar las letras, las artes y todas las manifestaciones culturales, y la cultura es buena.

La cultura la mantenemos sí, tenemos que sacarla adelante, pero no concibo cómo en este momento se nos presente un proyecto para crear un Ministerio de Cultura con base en los recursos que las apropiaron al Instituto Nacional de Cultura para el año entrante. Y así nosotros vemos cómo para el año entrante el Ministerio de Cultura, vendría a trabajar con un presupuesto de 35.000 millones de pesos que vienen siendo aumentados un poco más en lo que relaciona al año de 1996, pero esos 35.000 millones de pesos los está utilizando el Instituto de Cultura en presupuestos de funcionamiento; tienen calculado 17.000 millones de pesos, es decir, tienen el 50% para funcionamiento, y el resto lo calcula para inversión y nos va a decir ahora que este presupuesto es el que le va a servir al Ministerio de la Cultura para el año entrante.

Pero es que dentro del proyecto de lo presupuestado en la ley de cultura, se habla de que en un año tendrá que liquidarse el Instituto de Cultura, y ¿qué van a hacer con esta gente, incorporarla toda al Ministerio de la Cultura?

Hay una serie de consideraciones que tendríamos que hacer de tipo profundo para poder llegar a conclusiones claras sobre esto, pero no más aquí podemos ver en el artículo 26 del proyecto de ley, que dice: "para efecto de los artículos 26 y 27 de la presente ley, el artículo 22, numeral 4º de la Ley 60 de 1933 los municipios asignarán a las actividades culturales prioritariamente casas de la cultura y bibliotecas públicas, al menos un 2% de los recursos allí regulados".

Yo pregunto, ¿han consultado con los municipios o con la Federación de Municipios Colombianos, si están de acuerdo con que les saquen de sus recursos para la cultura?

No creo que los municipios en este momento tengan la capacidad económica para hacerlo, así tengan las ganas.

Señor Presidente y honorables Congresistas, considero que éste proyecto es extemporáneo, creo que el Congreso lo puede tramitar el año entrante, siempre y cuando que el Ministerio de Hacienda se comprometa a aportar las partidas necesarias para ese Ministerio, y que nos digan claramente en el momento del estudio del presupuesto; que tiene los recursos para poder funcionar adecuadamente; pero, no saquemos un Ministerio de Cultura expósito y botar el niño a la indigencia, para que sigamos con los mismos problemas que hemos venido teniendo durante toda la vida, en donde nuestros hombres que han manifestado cultura siempre han estado en condiciones económicas ínfimas, y hoy en día todo el mundo se queja de que no tiene absolutamente ningún respaldo del Estado para poder vivir dignamente con la cultura. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera:

Gracias, señor Presidente. Me parece muy extraño que aquí cada que convenga o no convenga un proyecto, se inventen un procedimiento. Si ya habíamos aprobado la proposición con que termina el informe y usted había abierto la discusión sobre el articulado, me parece impropio, señor Presidente, que usted ponga en consideración esa proposición, eso debió haberse hecho antes de aprobar la proposición con que terminaba el informe de ponencia. En consecuencia señor Presidente, como sigo en el orden de los inscritos quiero que usted me dé el uso de la palabra, porque es impropio en este momento cuando ya se aprobó la proposición con que terminaba el informe.

Creo que no podemos atropellar aquí porque dos o tres personas hayan satanizado el proyecto de ley de la cultura. Es que una cosa es hablar de racionalización del gasto y otra cosa es disminuir el gasto, y esta ley lo que hace es precisamente racionalizar el gasto de la cultura que está totalmente disperso.

Yo pido que se continúe y que como orador no se someta a consideración la proposición que usted acaba de anunciar.

Yo les pediría a los señores Ministros de Educación, de Hacienda y a la señora Directora de Colcultura, que por metodología dividiéramos este proyecto en dos partes para su discusión, título habla del patrimonio cultural, fomento y estímulo a la cultura, realmente de lo que se trata es hablar, permiso honorable Representante, de lo que se trata es de hablar de una ley general de la cultura.

Nosotros aquí hemos aprobado la ley general del deporte, la ley general de educación, el Estatuto Orgánico para la Carrera Administrativa, Estatuto de la Justicia, por qué no podemos hacer una norma específica, coordinada, para que hablemos exactamente de la cultura. Les solicito a los ponentes que dividamos lo que es la Ley General de la Cultura y lo que habla

específicamente de la creación del Ministerio de la Cultura.

Creo fundamentalmente, que esta ley es muy importante, porque aquí se vino a decir por parte del Representante Victoria, que cultura era lo mismo que educación, son dos cosas totalmente diferentes, la educación lo que hace es transmitir los valores culturales, pero no podemos confundir el procedimiento con el fondo, los valores culturales señores Representantes, son expresiones espontáneas, pero es que como están planteados actualmente es de una sola visión. A mí me interesa mucho que éste proyecto de ley de la cultura no solamente recoja la cultura occidental, sino que recoja como lo hace con sabiduría las expresiones de los pueblos negros, las expresiones de los pueblos indígenas, que actualmente como está la legislación, no están recogidos.

En consecuencia, creo de suma importancia que hagamos una ley de la cultura y que miremos si realmente se va a ampliar el gasto o no, porque aquí se aprobó la racionalización del gasto público, pero exactamente lo que hizo fue hacer que este gasto fuera más eficaz, no se eliminaron los gastos, lo que se hace es que estos gastos realmente no se desperdicien y que sean más útiles para la sociedad.

Nosotros lo que estábamos hablando era de la eliminación del gasto pues entonces, el proyecto de ley debió haber dicho elimínense los gastos y en consecuencia no solamente vamos a quitarle al Ministerio de la Cultura, sino una cantidad de gastos, que como el de los militares se hizo aquí.

Es cierto como lo dijo el Representante Hueras, que necesitamos una ley de la cultura, Representante Victoria para el respeto a la diferencia que tantos problemas nos ha causado.

El problema de la guerra, Representante Victoria, usted que tanto habla de ella, es un problema de que no se respetan los valores y la diferencia; el problema de la guerra es que no tenemos convivencia; el problema de la guerra, es precisamente que nosotros no hemos podido establecer la identidad nacional, teniendo en cuenta que debemos hacerla con todos los componentes de la nacionalidad.

Señor Presidente, anuncio en consecuencia, mi voto positivo al proyecto de ley y le pido a los señores ponentes que dividamos metodológicamente este proyecto en dos, lo que habla de la Ley General de la Cultura y lo que habla del Ministerio y así procedamos a su votación. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Luis G. Uribe Aristizábal:

Señor Presidente, honorables Congresistas, quiero agradecerle el uso de la palabra.

En primer lugar quiero convocar a todos mis colegas de Congreso para que asumamos con mucha seriedad y con gran responsabilidad, este importante debate sobre el proyecto del Ministerio de la Cultura, que lo considero vital porque este proyecto hizo parte de la campaña liberal que llevó al actual Presidente de la Repú-

blica; Ernesto Samper a la Presidencia de la República.

No podemos olvidar que éste ha sido uno de los proyectos más debatidos a lo largo y ancho del territorio colombiano. El país asistió a más de un foro, en las ciudades de Barranquilla, en el eje cafetero, en el occidente colombiano, en los cuales todo el movimiento cultural del país, y cuando hablo del movimiento cultural me estoy refiriendo a la Corporación Colombiana de Teatro, a los trabajadores de la cultura en todas las regiones, hicieron aportes y lograron enriquecer este proyecto que estamos debatiendo en el día de hoy.

A mí sí me extraña que algunos Congresistas hoy y lo digo por parte de mi Partido Liberal, hayan estado promoviendo la desintegración del quórum para no debatir un proyecto tan vital para el país como el Ministerio de la Cultura.

Yo sí me tengo que apartar de algunas expresiones que hemos escuchado hoy, tales como que los Ministerios de Cultura son para crear premios Nobel en los campos de la cultura, eso no corresponde a la realidad. La experiencia de América Latina nos indica que países con mayores dificultades como el caso de Nicaragua, tienen Ministerios de Agricultura hace muchos años con un balance altamente positivo para esos países. Y qué decir del Ministerio de Cultura de Cuba que se creó a partir de la revolución y que ha permitido precisamente hacer de Cuba un modelo en materia cultural, no solamente en América Latina sino en el mundo.

El proyecto del Ministerio de Cultura recuerdo, se debatió hace muchos años por iniciativa del ya asesinado Senador Manuel Cepeda Vargas, miembro de la Unión Patriótica y quien movilizó al movimiento cultural hacia el Congreso. Por eso es necesario que hoy analicemos este proyecto con demasiada seriedad, y me he encontrado con que el grupo de acción legislativa que cuenta con unos 30 Representantes en la Cámara acaba de anunciar su voto afirmativo.

A mí me parece que esas voces de aliento para un proyecto tan importante como el Ministerio de la Cultura, nos deben convocar a todos los sectores del Congreso sin distinción política, a respaldar esa iniciativa; por qué además, como lo ha dicho el mismo proyecto el Ministerio de Cultura va a funcionar con el mismo presupuesto de Colcultura, la gran diferencia y esta es la más importante, es que la cultura va a tener un voto en el Consejo de Ministros, y se va a poder por fin en Colombia, adoptar una verdadera política en materia cultural.

De tal manera que para no extenderme más, quiero convocar muy especialmente a quienes somos amigos de la cultura en Colombia para que votemos afirmativamente el proyecto de creación del Ministerio de Cultura.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo G.:

Señor Presidente. Quiero señalar que todo el Gobierno respalda este proyecto. El supuesto fundamental desde el punto de vista del gasto, es

que la estructura de funcionamiento no se ve acrecentada por este proyecto, por lo tanto si se asignan recursos adicionales al sector de la cultura será a través de recursos adicionales de los presupuestos de inversión correspondientes.

Aquí hay un compromiso firme de todas las instancias del Estado, del Gobierno Nacional, de no aumentar gastos de funcionamiento, por lo tanto desde ese punto de vista no hay absolutamente ninguna objeción desde la óptica de la racionalización del gasto a este proyecto. En cambio, se logran otros objetivos muy importantes que aquí han señalado varios Parlamentarios en sus intervenciones, en particular realzar el papel de la cultura y lograr una coordinación entre instancias del Estado que tienen que ver con la cultura y que hoy en día se encuentran bajo diferentes instituciones estatales. Por lo tanto quiero señalar que el Ministerio de Hacienda y el conjunto del Gobierno apoyan esta iniciativa.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, gracias señor Ministro.

Queda claro entonces, que el Gobierno Nacional tiene la voluntad de apoyar este proyecto de ley. Voy a ser breve, pero sí muy enfático también, en cuál ha sido el proceso un poco tortuoso de este proyecto de ley. En primer lugar y con todo respeto por mis colegas que pueden no haber estado de acuerdo en la tarde de hoy negando la oportunidad de debatir, y pretenden enterrar el proyecto, quiero decirles que en la Comisión Sexta el año pasado se hicieron esfuerzos no solamente de concertación sino de acuerdo con todos los estamentos que representan de alguna manera, la cultura en Colombia, se descentralizaron los foros, se ha hecho una ponencia juiciosa.

Le quiero decir al Representante Pablo Victoria cordialmente, que estoy de acuerdo con usted en que una de las cenicientas en Colombia es la educación nacional, fortalezcámosla, pero no fortalezcamos la educación nacional en detrimento de la cultura; porque ese sí que es un sofisma de distracción que no se compadece con la realidad, como lo acaba de decir el señor Ministro de Hacienda de lo que este proyecto de ley pretende.

Estoy de acuerdo en que hagamos el debate artículo por artículo, muy seguramente tengo que decir que me llama la atención y me preocupa el hecho de que el Ministerio de la Cultura se vaya a nutrir de los escasos recursos que tienen hoy los municipios. Por el contrario, debería ser el Ministerio de la Cultura a través de las transferencias nacionales de esos fondos de cofinanciación que hay como el FIS, el coordinador de proyectos de la cultura, eso lo vamos a discutir.

Sé que después de la intervención del señor Ministro habrá mucha más sensatez y mucha más consideración no solamente por el proyecto sino, por el equipo de ponentes y por la Comi-

sión Sexta que ha sido un escenario serio y de altura para que este proyecto pueda tener vigencia. Aquí lo que se está haciendo es precisamente estructurar orgánicamente a la cultura de manera independiente, para que tenga una viabilidad en nuestro país y no nos sigamos quejando que los artistas y que las manifestaciones culturales autóctonas del país están olvidadas porque no hay quien las recoja. Por eso a todos los compañeros y después de haber visto y escuchado la intervención del señor Ministro de Hacienda, de manera respetuosa les quiero solicitar que apoyemos este proyecto, que no lo enterremos simplemente por una posición personal, y que si hay que discutir artículo por artículo, lo hagamos en vía de mejorar el proyecto, pero no de obstaculizarlo, porque ya ha tenido los suficientes debates. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante César Augusto Daza Orcasita:

Gracias, señor Presidente. A mí me parece que la cultura es la base fundamental para nuestra convivencia y nuestro desarrollo. Creo que debemos estimularla dándole un status para que nuestros artistas, aquellas personas que tienen ese don nato, se sientan más estimuladas. Creo que si elevamos al Ministerio de la Cultura no estamos fomentando más burocracia, en ese aspecto estamos equivocados, porque creo que el Instituto de la Cultura, monumentos nacionales, inclusive la Biblioteca Nacional, los Institutos Caro y Cuervo, tienen burocracia. Nosotros lo que estamos dándole es un mayor status al Ministerio de la Cultura, es parte fundamental. En los países donde existen los Ministerios de la Cultura están creando, están fomentando y están estimulando a la juventud para que sea más creativa, así que yo creo que nosotros tenemos que valorarlo en igual forma para darle ese status repito que se merece un artista.

No estamos creando más burocracia señores Representantes, esa burocracia está existiendo en los institutos de la cultura.

Señor Presidente, creo que debemos pedirle a la bancada tanto liberal como conservadores que tomemos conciencia de eso. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo:

La verdad es que el Congreso de la República en ningún momento se puede oponer a una manifestación de cultura, y lo más importante es desarrollar el trabajo legislativo de una manera seria y ordenada. Hoy la Cámara de Representantes le ha dado un apoyo muy grande al Gobierno Nacional en lo que es el ajuste fiscal, en lo que es la racionalización del gasto público, en lo que es el ajuste de las finanzas gubernamentales. Para nadie es un secreto honorables Representantes, que el país se encuentre en crisis, para nadie es un secreto que las principales variables macroeconómicas en 1996 no se han cumplido, véase la inflación: véase el crecimiento de la economía, muy por debajo de las expectativas del Gobierno Nacional, del señor Ministro de Hacienda y de las autoridades eco-

nómicas encabezadas por la Junta Directiva del Banco de la República; el gobierno social no se ha podido desarrollar como ha querido el Gobierno Nacional en salud, en vivienda, en educación.

Señor Presidente, este Congreso ha sido muy serio, no quiso crear el Ministerio del Deporte que existe en España, que existe en Cuba, que existe en Estados Unidos, no quiso crear el Ministerio de la Vivienda, el Ministerio del Turismo que existe en Cuba, en Estados Unidos, en España, en Chile, en Argentina, por consiguiente nosotros debemos estudiar y aprobar una ley general de la cultura, pero debemos ser consecuentes con la realidad económica del país; no podemos darle apoyo en estos momentos de crisis, de apretón monetario y fiscal, a la creación de un Ministerio de la Cultura. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches:

Señor Presidente, para solicitarle se sirva verificar el quórum, porque me parece que no existe el reglamentario.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario sírvase abrir el registro electrónico para verificar el quórum, ya que lo han solicitado.

El señor Secretario procede de conformidad:

Ruego a los honorables Representantes registrarse electrónicamente, y los que tengan problema con el registro favor hacerlo manualmente aquí en la mesa, para verificar el quórum.

Después de realizado el conteo del registro el señor Secretario informa:

Señor Presidente: me permito informarle que hay presentes 90 honorables representantes, de los cuales 76 se han registrado electrónicamente y 14 en forma manual, por consiguiente existe el quórum requerido para deliberar y decidir, y se puede continuar con la sesión.

Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:

Con el respeto que me merece el doctor Franklin García. Como está sobre la mesa una proposición que es la que nos tiene en este predicamento vamos a derrotarla. Le pido el favor al doctor Franklin García que nos permita derrotar la proposición que habla de archivar el proyecto y en esa forma entonces, podemos entrar a estudiar el articulado y hacer el debate.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario sírvase abrir el registro electrónico para proceder a votar la propuesta de archivar el proyecto de ley que está en discusión en estos momentos.

El señor Secretario procede de conformidad:

Ruego a los honorables Representantes votar por medio del registro electrónico, y los que tengan problema con el registro favor hacerlo manualmente aquí en la Mesa, para aprobar o negar la proposición de archivo del proyecto.

Es necesario aclarar, que quienes voten afirmativamente estarán aprobando el archivo del proyecto, y quienes voten negativamente estarán negando que sea archivado.

Después de cerrada la votación de la propuesta, el señor Secretario informa:

Señor Presidente, el siguiente es el resultado de la votación:

Por el sí, 25 votos.

Por el no, 62 votos.

En consecuencia ha sido negada la proposición de archivo del proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señores Representantes: Quiero preguntarles si se declaran en sesión permanente?

El señor Secretario General responde:

Sí se declaran en sesión permanente, señor Presidente.

Seguidamente el señor Secretario General da lectura al siguiente informe:

Acta de Conciliación sobre el articulado del Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara, "por el cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones", así:

ACTA DE CONCILIACION

Del Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 085 de 1996 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.

Artículo 2º.

Se acepta el texto aprobado en la Cámara.

Artículo 3º.

Se le incluye una coma a la parte adicional aprobada por el Senado en las dos primeras frases "Red vial". Se incluye la expresión vial seguida por una coma en la frase "Obras de la red secundaria y terciaria".

Artículo 4º.

Se acepta el artículo 4º aprobado por el Senado y que correspondía al inciso final del artículo tercero aprobado por la Cámara.

Artículo 5º.

Que corresponde al artículo 4º aprobado por la Cámara.

Se acepta el texto aprobado por el Senado.

Artículo 6º.

Que corresponde al artículo 5º aprobado por la Cámara.

Se acepta el texto aprobado por el Senado.

Artículo 8º. Que corresponde al artículo 7º de la Cámara.

Se acepta el texto del Senado.

Aprobada en Sesión Plenaria el día 16 de diciembre/96.

Doce (12) folios útiles.

Artículo 11.

Que equivale al artículo 10 de la Cámara.

Se incluye al texto aprobado por el Senado el siguiente párrafo:

Para los efectos de establecer la lista de elegibles las expresiones "antes del" o "con anterioridad" al 8 de febrero de 1994 se entenderá que también cobijan a los educadores que laboraron por períodos continuos iguales o mayores a 8 meses en los años de 1992 o 1993, aunque su relación contractual haya terminado en cualquier fecha de alguno de esos años.

Artículo 14. Que corresponde al artículo 13 de la Cámara.

Se acepta el texto de la Cámara.

Artículo 19.

Se acepta el texto del Senado.

Artículo 20.

Se acepta el texto de la Cámara.

Artículo 22.

Se acepta el texto de la Cámara.

Artículo 24.

El artículo 24 queda adicionado con el siguiente inciso: los recursos que recaude el Fondo serán transferidos por el Ministerio del Medio Ambiente de acuerdo con la distribución que haga un comité presidido por el Ministro o Viceministro del Medio Ambiente y conformado por:

2 Representantes del Ministerio del Medio Ambiente incluido el Ministro o su delegado.

1 Representante de la Unidad de Política Ambiental del Departamento Nacional de Planeación.

1 Representante de las Corporaciones Autónomas Regionales.

1 Representante de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible.

El Comité se reunirá por convocatoria del Ministro del Medio Ambiente.

Artículo 25.

Se acepta el texto aprobado por la Cámara.

Artículo 27.

Se acepta el texto del Senado.

Artículo 30.

Se acepta el texto de la Cámara.

Artículo 31.

Se acepta el texto del Senado.

Artículo 33.

Se acepta el texto del Senado.

Artículo 34.

Se acepta el texto de la Cámara.

Se aceptan los artículos nuevos aprobados por el Senado y por la Cámara.

En consecuencia solicitamos aprobar la presente Acta de Conciliación.

Por la Cámara,

Miguel Durán, Helí Cala, Alegría Fonseca, Oscar González, Aristides Andrade, Rodrigo Echeverri, Jaime Casabianca, Germán Huertas.

Por el Senado,

Víctor Renán Barco, Juan Manuel López, Hugo Serrano, Amílkar Acosta, Juan Camilo Restrepo, Julio Manzur, Jaime Dussán.

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara, "por el cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones", el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del informe de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara "por el cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones", el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el informe de la Comisión de Conciliación?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobado el informe de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de ley número 089 de 1996 Senado, 185 de 1996 Cámara, "por el cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones", señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque:

Señor Presidente: Como estamos en la discusión del articulado, me permito proponerle a la honorable Cámara que votemos en bloque aquellos artículos que no suscitan ninguna discusión. Voy a pasarle al señor Secretario la lista de los artículos que podemos votar en este momento y los demás se excluyen para estudiarlos por separado si se les presentan algunas modificaciones o adiciones.

Intervención del señor Secretario:

Señor Presidente: Enumero los artículos que se pueden aprobar en bloque para dejar los restantes para su discusión:

Artículos: 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 71, 73, 74 y 75. Leídos los artículos que se pueden someter a aprobación.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el bloque de artículos leídos, se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Los aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el bloque de artículos leídos anteriormente, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Señor Secretario: Sírvase abrir el sistema electrónico debido a que el doctor Ramiro Varela Marmolejo ha solicitado la verificación de la votación.

El señor Secretario procede de conformidad:

Ruego a los honorables Representantes registrarse por medio del registro electrónico, y los que tengan problema con el registro favor hacerlo manualmente aquí en la Mesa, para verificar la votación.

Después de cerrado el registro, el señor Secretario informa:

Señor Presidente, el siguiente es el resultado de la verificación de la votación:

Por el sí, 79 votos.

Por el no, 4 votos.

En consecuencia ha sido aprobado el bloque de artículos mencionados.

Quiero informar también que quedan pendientes de aprobación los siguientes artículos:

4º, 7º, 15, 16, 17, 22, 23, 42, 47, 48, 65, 66, 70, 72, 76, 77, 78, 79 y 80.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

Continuamos con la discusión del articulado.

Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:

Señor Presidente: Le agradezco mucho que me haya dado la palabra a pesar de lo tarde para ello. Quiero hacer un recuento de este proyecto de ley advirtiéndole que no estoy en contra de la cultura como muchos acá han expresado, ni muchísimo menos, ya que he sido una defensora de estos términos de la cultura, no solamente al nivel del distrito especial de Bogotá cuando fui Subdirectora Nacional de Cundinamarca, y quiero que el Gobierno se dé cuenta de la necesidad que tienen los entes culturales para poder trabajar y para poder programarse. Lo que no creo es que con el hecho de crear un Ministerio se vaya a aparecer el hada madrina y se le vaya a dar la plata al Ministerio por ser el Ministerio de la Cultura, porque en igual forma la plata destinada a la cultura se le puede dar a Colcultura sin necesidad de crear un Ministerio, sino con el hecho de apropiarse los recursos necesarios para ello.

Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:

Señor Presidente. Quiero preguntarle a la Secretaría si sobre los artículos en discusión existen proposiciones sustitutivas, porque si no existen estamos perdiendo el tiempo, y deberíamos votar en bloque los artículos porque no hay proposiciones.

Intervención del señor Secretario:

Señor Presidente: Hasta el momento no se han presentado proposiciones respecto de los artículos faltantes de aprobación.

Dirección de la sesión por la Presidencia.

En consideración el bloque de artículos faltantes, se abre su discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Los aprueba la Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el bloque de artículos leídos anteriormente, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José A. Escobar.

Con la venia de la Presidencia, es para solicitar se verifique el quórum llamando a lista.

Intervención del honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Señor Presidente: la verificación del quórum no puede ser un instrumento de sabotaje continuo

y permanente, tiene que haber un intervalo en el tiempo según el Reglamento para pedir la verificación del quórum. Hemos visto que en menos de media hora han pedido 3 verificaciones del quórum; que el señor Secretario sirva decirse cuándo tiene validez la verificación del quórum.

Intervención del señor Secretario General:

Señor Presidente: El reglamento no tiene limitación alguna para que un Representante solicite cuántas veces desee, verificar una votación o el quórum, no hay ninguna limitación para que cualquier Parlamentario así lo quiera, y es facultativo.

Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:

Señor Presidente: tengo que decir con todo respeto, que esa no es una posición seria de quienes no quieren votar un proyecto de ley. Eso absolutamente puede ser reglamentario pero no tienen el buen recibo dentro de los compañeros ni buena presentación; quienes no quieren estar en el recinto sencillamente se pueden ir y pueden acarrear las sanciones previstas en reglamento interno del Congreso, en las sesiones en donde se votan Proyectos de ley o de Acto Legislativo serán merecedores de una falla y con 6 fallas de inasistencia pueden perder la investidura, no es serio, absolutamente es una falta de respeto y de consideración con la Cámara de Representantes.

Intervención del honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente: simplemente para decirle que tan reglamentario como es la facultad de un colega para pedir la verificación del quórum, son sus propias facultades señor Presidente, para conducir el debate. Es apenas obvio que hace dos minutos se verificó el quórum en la última votación, de modo que yo le solicito a usted que, en ejercicio de su facultad de conducir el debate y de no permitir esta suerte de manoseo Parlamentario, se abstenga de darle curso a peticiones reiteradas de verificación del quórum cuando estamos votando de esta manera.

Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:

He sido muy respetuosa y paciente para poder tener el uso de la palabra, entonces solicito de la forma más comedida, que los señores Parlamentarios como estamos tan interesados podamos dilucidar sobre este Proyecto de ley y hacer algunas aclaraciones que me parece pertinente hacer.

Decía hace unos momentos que tengo alguna experiencia en este tema y me gustaría compartirla con algunos Parlamentarios para tomar una decisión a conciencia, a pesar de que sabemos que ha habido insistencia de parte del Gobierno en que este Proyecto se apruebe y el Ministerio de la Cultura se cree. Respeto la petición del Gobierno y respeto en igual forma las llamadas que se han hecho a los Parlamentarios, respeto en igual forma que ha sido un tema de la campaña del Presidente Samper, pero en

igual forma tengo el derecho y la responsabilidad de ocupar una curul y tengo la obligación también de hacer unas declaraciones que me parece pertinente hacerlas, y aunque no vaya a cambiar el voto de algunas personas sí tengo que hacer unas declaraciones que me parece estoy en esa obligación.

Como decía anteriormente esta discusión vino a cuento porque el día en que teníamos la Plenaria para discutir el Proyecto de Extinción de Dominio el ambiente estaba propicio para dar a pupitrazo los Proyectos de ley que no eran con la Extinción de Dominio. Todos los Parlamentarios estábamos con el tema de la Extinción y lógicamente se creyó que este Proyecto de ley del Ministerio de la Cultura pasaría de un pupitrazo, sin tener en cuenta algunos aspectos que es bueno conversar acá con ustedes.

Cuando el proyecto se presentó la primera vez tenía el título "por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos de la cultura y se crea al Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". En ese momento quiero aclarar, estaba de acuerdo con la creación del Ministerio porque no conocía como lo conozco hoy en día, la serie de dificultades económicas que ha sufrido el país y la serie de recortes que hemos venido observando a lo largo de este período, no solamente como lo denuncié alguna vez, en el campo de las vías, en el campo del Ministerio de Obras Públicas, sino también los recortes que hemos visto para la salud, la educación, el bienestar familiar, y en otros tópicos que no voy a enunciar.

Al leer cada uno de los artículos del segundo Proyecto que nos llega en el día de hoy, en el cual nos dimos cuenta y quiero ser enfática en dejar claro que el día en que trabajábamos acá sobre el Proyecto de ley de Extinción, el Orden del Día llegó a mi despacho faltando una hora, y en el Orden del Día decía Proyecto de ley N° 192/96... Cámara "por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura y se trasladan algunas dependencias". En ese momento cuando ya estábamos discutiendo aquí ese Proyecto pedí la palabra para que se me aclarara por parte de los Ponentes cuáles eran los traslados de unas dependencias, y cuáles eran los fomentos y los estímulos a la cultura, porque ahí no aparecía en ninguna parte Ministerio de la Cultura.

Yo había pedido la Gaceta como siempre lo hago, para venir a las Plenarias con alguna información y algún estudio que le hago con mis asistentes, la Gaceta no llegó a mi despacho, tal vez para que yo no me pudiera dar cuenta de que ese era el Proyecto de la ley del Ministerio de la Cultura.

No sé ni quiero juzgar, pero sí quiero dejar en claro aquí en Plenaria que así empezó esta discusión, cuando a mí se me entregó la Gaceta en la cual no estaba firmado, en mi oficina, me di cuenta que estaba toda una serie de nómina

que empezaba por el despacho del Ministro, despacho del Viceministro, despacho del Secretario General, Direcciones Generales, Dirección de Patrimonio.

Intervención del honorable Representante Orlando Beltrán Cuéllar:

Doctora María Paulina: con todo el respecto que me inspira, sobre lo que usted está planteando ya la Plenaria se pronunció sobre la conveniencia o inconveniencia del Proyecto, si se hundía o no.

Me parece que estamos perdiendo el tiempo porque aquí lo que simplemente se está discutiendo es el articulado, de tal manera le pido señor Presidente que entremos en materia a discutir el articulado y no repitamos la discusión que se ha dado ya.

Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:

Voy a hacer una explicación porque ya sabemos que la aplanadora va a votar como ellos quieren, pero yo tengo una obligación moral de decir unos puntos de vista que me toca decirlos con el respeto del Congreso y con el respeto de la señora Ministra que es mi amiga.

Decía que en la Gaceta que me llegó a mi oficina, posterior a cuando se iba a hacer el debate, estaba la nómina del Ministerio de la Cultura, artículo 61, con toda la nómina correspondiente, estaba leyendo la parte de cinematografía, fomento y desarrollo, museos y espacios juvenil, etc. Como es muy difícil investigar en este país porque conseguir documentos es sumamente complicado, esta investigación fue muy dura de poder hacerla, porque cuando uno pide los documentos le llegan tardíos o no le llegan.

Aquí hay unos documentos del Ministerio de Hacienda en que dice: Instituto de la Cultura, Colcultura, ingresos de los Establecimientos Públicos 235.366, ingresos corrientes pero no explica cuáles 204.774, no tributarios 204.774, ventas de bienes y servicios que tampoco explica cuáles, 170.070; operaciones comerciales 17.691, otros ingresos 17.031, recursos de capital, rendimientos financieros, tampoco explica cuántos, aportes de la Nación a Colcultura 34.919, funcionamiento 16.767 e inversión 18.151. No tenemos sino 2.000 millones de pesos en estos momentos en Colcultura para inversión.

Leyendo los cuadros de inversión del Ministerio, hay unas cosas que me suscitan un interrogatorio. Las entidades que decía el señor Ministro, que iban a pasar al Ministerio serían Colcultura con 712 funcionarios, la Dirección de Monumentos que tanto hemos venido hablando aquí del Ministerio de Transporte, que son 600 monumentos, de los cuales solamente están arreglando o tienen presupuesto para 16; como lo dijo aquí el Director de Vías, el doctor Guillermo Gaviria, el Archivo General, que no entiendo por qué tiene que pasar, cuando es un archivo histórico del país y ahí para el Ministerio del Interior pasan 87 funcionarios; el Instituto de Cultura Hispánica 33 funcionarios,

Audiovisuales del Ministerio de Comunicaciones 57 funcionarios, para un gran total de 925 del Ministerio de la Cultura; 925 personas del Ministerio de la Cultura, y en Colcultura como lo dije anteriormente el presupuesto es de 12.726 en el 95 y 15.760 para el 96. No sé si estas sumas del 95 y el 96 en servicios personales, gastos generales, transferencias, audiovisuales, etc., suman 21.000 millones de pesos en 1995 y en 1996 22.790 millones de pesos, ya nos lo informará posteriormente la señora Ponente, la señora Directora de Colcultura, ya que hubo un recorte presupuestal para Colcultura este año, en igual forma que lo hubo en los Ministerios de Educación y de la Salud y vemos los déficit.

En el campo de la educación señora Ministra, las universidades departamentales y nacionales a las que aporta el Gobierno, están en déficit, no solamente de dinero, sino en déficit de cupos; en igual forma la parte de las escuelas de los diferentes municipios nacionales.

En el presupuesto de inversión Colcultura tenía 15.000 millones pasa a 17.000 millones este año, me parece que el presupuesto de inversión es demasiado pobre para crear dicho Ministerio.

Pero aquí hay un cuadro sumamente peligroso, que es el de los ingresos del Ministerio de la Cultura. El 3% de impuestos en espectáculos es indefinido, no se sabe cuánto va a entrar por este concepto, y se pone indefinido. Aportes del sector privado como donaciones, también indefinidos, aportes departamentales, distritales y municipales también indefinidos, aportes de cooperación internacional, donaciones por convenios internacionales, indefinidos. Yo me pregunto cómo se crea un Ministerio, compañeros Parlamentarios, con unos aportes indefinidos. Se sabe cuánto se va a gastar, pero no se sabe cómo va a entrar ese dinero para poderlo gastar y para poderlo financiar. No hay ninguna suma que nos indique el dinero que va a entrar, fuera de los 5.000 millones de pesos que tienen acá por el Fondo de Inversión Social. No creo que ese Ministerio tenga el suficiente respaldo o el aval del Gobierno y del...

No veo cómo en este momento, después de que hemos visto el problema de la racionalización del gasto, tengamos la cara de mostrarle al país la creación de un nuevo Ministerio. Yo sugerí con la doctora Luna, y con otros Parlamentarios en el día de ayer y antes de ayer, que podríamos nosotros hacer un estudio más a fondo y posponer este proyecto de ley para la legislatura de marzo, donde hubiéramos podido concertar con el Ministerio y con la misma Colcultura los aportes y definirlos para que el Ministerio pudiera tener una vida propia, efectivamente no pudimos llegar a ese acuerdo y esto quedó en el aire.

Me preocupa que Coldeportes, Colcultura, Coljuventudes, vayan a tener también el mismo derecho de crear su Ministerio, aquí hay un Ministerio, que nosotros sabemos que existe en Venezuela, que es el Ministerio de la Juventud, yo reconozco que en muchos países importantes hay Ministerio de la Cultura, y he participado en

muchos foros. Igualmente en España hay el Ministerio del Turismo que también es un gran Ministerio que le devolvió a España el recurso económico para poder subsistir, pero no en un país de la pobreza de Colombia. No veo en qué se van a beneficiar con un Ministerio, ni los artistas, ni los músicos, ni las bandas, ni las orquestas, porque la misma plata que pueda entrar al Ministerio de la Cultura, puede entrar a Colcultura, para poder en esta forma alimentar los municipios, alimentar los departamentos, y poder en una forma más ágil y más fácil obtener la oportunidad de ayudar a dichos departamentos.

No sé efectivamente cuánto será el déficit de cupo de las Universidades, a nivel nacional y de los colegios a nivel nacional en el Ministerio, pero me imagino que es mucho el déficit de las universidades en el recurso económico; tengo entendido que varias universidades del país están con recortes presupuestales, están con dificultades y no han podido efectivamente darle un cubrimiento de educación a las diferentes universidades del país.

No entiendo entonces cómo nosotros podemos ahora, darle el visto bueno a la creación de dicho Ministerio. Le sugería a los diferentes ponentes que dejáramos este proyecto del Ministerio de la Cultura, para el mes de marzo para poder discutirlo más a fondo, poder buscar en los diferentes recursos parlamentarios y recursos del Gobierno y poder entrar en esa forma a hacer una discusión a conciencia.

Por lo tanto señor Presidente, quiero aclarar para finalizar que no estoy en contra de la cultura, ni muchísimo menos, que estuve de acuerdo con la creación del Ministerio en el período pasado, pero que hoy en día veo que el hecho de cambiar el nombre de Colcultura, por Ministerio no le va a dar los recursos, que el país, los departamentos y los municipios necesitan, para tener una financiación. Todo en el papel puede ser muy hermoso, pero los recursos no los veo claros, y por lo tanto mi deseo de comunicar esas inquietudes a la plenaria del día de hoy para poder discutir en una forma más tranquila.

Creo que he utilizado el tiempo que usted gentilmente me ha dado, le agradezco la oportunidad y dejo mi constancia de las aclaraciones que hice a la creación en este momento del Ministerio de la Cultura, sin limitarme también a dejar dicho que aquí hay varias opiniones al respecto como las que he tenido oportunidad de leer, entre ellas la de Gabriel García Márquez, que en un momento dado dio su voto negativo a la creación de dicho ministerio.

Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario: Sírvase abrir el sistema electrónico debido a que se ha solicitado la verificación de la votación.

El señor Secretario procede de conformidad:

Ruego a los honorables Representantes registrarse por medio del registro electrónico, y

los que tengan problema con el registro favor hacerlo manualmente aquí en la Mesa para verificar la votación.

Después de cerrado el registro, el señor Secretario informa:

Señor Presidente, sólo hay presentes 78 honorables Representantes, lo que demuestra que se ha desintegrado el quórum decisorio.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consecuencia dejamos pendiente la aprobación de los artículos faltantes.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario procede de conformidad:

Lo que propongan los honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes proposiciones:

Proposición número 757

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Artículo 20.

En el inciso 1º del artículo 20 de la Ley sobre Racionalización del gasto el plazo de las direcciones seccionales, distritales y locales de Salud tendrán plazo hasta el 1º de junio de 1997 para presentar el Plan de Ampliación de Coberturas, etc.

En el inciso 3º del artículo 20 quedará así:

Las rentas cedidas y las destinaciones específicas para la Salud harán parte del Plan de Conversión a partir de 1998 en los siguientes porcentajes:

En 1998 15%

En 1999 25%

A partir del año 2000 60%

Proposición presentada por:

Eduardo Augusto Benítez Maldonado, Zoraida Zamorano Lozano, José Rafael Ricaurte Armesto, Inés Gómez de Vargas, Darío Saravia Gómez, Miguel Angel Durán Gelvis, Lázaro Calderón Garrido, Betty Camacho de Rangel, María Paulina Espinosa de López y otros.

Proposición número 758

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Artículo 22.

Agréguese el párrafo siguiente al artículo 22 de la Ley sobre Racionalización del Gasto:

Parágrafo. Las A.R.S. (Administradoras de Régimen Subsidiario) contarán por lo menos el 40% de sus recursos con I.P.S. oficiales.

Proposición presenta por:

Eduardo Augusto Benítez Maldonado, Zoraida Zamorano Lozano, José Rafael Ricaurte Armesto, Inés Gómez de Vargas, Darío Saravia Gómez, Miguel Angel Durán Gelvis, Lázaro Calderón Garrido, Betty Camacho de Rangel, María Paulina Espinosa de López y otros.

Proposición número 759

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Artículo 24.

El artículo 24 queda adicionado con el siguiente inciso.

Los recursos que recaude el fondo serán transferidos por el Ministerio del Medio Ambiente de acuerdo con la distribución que haga un Comité presidido por el Ministro del Medio Ambiente y conformado por:

2 Representantes del Ministerio del Medio Ambiente.

1 Representante de la Unidad de Política Ambiental del Departamento Nacional de Planeación.

1 Representante de las Corporaciones Autónomas Regionales.

1 Representante de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible.

El Comité se reunirá por convocatoria del Ministro del Medio Ambiente.

Proposición presentada por:

Alegría Fonseca Barrera y otros.

Proposición número 760

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Artículo 25.

El artículo 25 quedará así:

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de funcionamiento e inversión y servicios de la deuda con los recursos propios que le asigna la Ley 99 de 1993.

El Gobierno hará los aportes del Presupuesto Nacional a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible cuando sus rentas propias a los aportes que reciban del Fondo de Complementación sean insuficientes.

Proposición presentada por:

Alegría Fonseca Barrera, Alberto Téllez Iregui.

Proposición número 762

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Artículo 34.

El artículo 34 de la Ley sobre Racionalización del Gasto quedará así:

El numeral 2º del literal c) del artículo 221 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

A partir de 1997 podrá llegar a ser igual a medio punto de la Cotización del Régimen Contributivo.

A partir de 1998 no podrá ser inferior a un cuarto de punto de la Cotización del Régimen Contributivo.

Proposición presentada por:

Eduardo Augusto Benítez Maldonado, Zoraida Zamorano Lozano, José Rafael Ricaurte Armesto, Inés Gómez de Vargas, Darío Saravia Gómez, Miguel Angel Durán Gelvis, Lázaro Calderón Garrido, Betty Camacho de Rangel, María Paulina Espinosa de López, Guillermo Brito Garrido y otros.

Proposición número 772

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Adiciónase al Proyecto de ley número 56 de 1995 Senado y número ... de Cámara "por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", así:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PARA LOS MODOS DE TRANSPORTE

CAPITULO II

Principios y Naturaleza

El artículo 8º quedará así:

Artículo 8º. Bajo la supervisión, dirección y tutela administrativa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte; serán los encargados de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción, y ejercerán sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propia de su pertenencia al orden estatal.

Proposición presentada por:

Julio Enrique Acosta Bernal, Segundo Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes; Martha Isabel Luna Morales, Alfonso Acosta Osio, Carlos Hernán Barragán Lozada, Alfonso López Cossio.

Proposición número 763

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Sométanse a aprobación los artículos 36, 37, 38, 39.

Proposición presentada por:

Miguel Angel Durán Gelvis.

Proposición número 773

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Artículo 26:

Las actividades de Comercio Exterior y de Desarrollo Económico, deberán respetar los conceptos técnicos del Ministerio de Transporte, sobre las necesidades de equipos y la calidad, antes de aprobar las importaciones, ensamble y fabricación de los mismos.

Proposición presentada por:

Jaime Casabianca Perdomo.

Proposición número 774

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Elimínese la palabra particular en el párrafo del artículo 33 del Estatuto de Transporte.

Proposición presentada por:

José Alfredo Escobar Araújo, Martha Isabel Luna Morales, Alonso Acosta Osio.

Proposición número 775

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Artículo 41.

Suprímase la palabra "y privado" del texto del artículo 41 propuesto Proyecto de Ley 56/95 Senado, 183/96 Cámara "Estatuto Nacional del Transporte".

Proposición presentada por:

Ramón Elejalde Arbeláez, Jesús Angel Carrizosa Franco y otros.

Proposición número 776

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

Artículo 53.

Agréguese: Se abrirá investigación en forma inmediata.

Firma ilegible.

* * *

Proposición número 777

(Aprobada 16 de diciembre de 1996)

La honorable Cámara propone se excluyan el párrafo del artículo 33, los artículos 39 y 68. "Sólo particular"

Proposición presentada por:

*José Alfredo Escobar Araújo, Martha Isabel Luna Morales.***Proposición modificatoria del párrafo único del artículo 30 del Proyecto de ley 089/96 Senado - 185/98 Cámara por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público y se expiden otras disposiciones.**

Parágrafo. Las Mesas Directivas de Senado y Cámara integrarán Comisiones de tres Senadores y tres Representantes para que asesoren al gobierno en el uso de estas facultades. Los integrantes de estas Comisiones deben pertenecer a la Comisión Constitucional relacionadas con la misión de las entidades, órganos y dependencias a ser suprimidas o fusionadas en cada caso.

Proposición presentada por:

*Inés Gómez de Vargas, José Maya Burbano, Roberto Pérez Santos, Yaneth Suárez Caballero, Julio Bahamón Vanegas.***Proposición número 770**

(diciembre 16 de 1996)

Señor doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Asunto: Declaratoria de impedido Proyecto de ley número 183 de 1994 Cámara y número 056 de 1995 Senado "por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte".

Con la presente, quiero dejar constancia escrita de mi intervención en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes del día lunes 16 de diciembre de 1996 mediante la cual me declaré impedido para intervenir en la discusión y debate al proyecto de la referencia, por tener miembros de mi familia vinculados con el sector transportador.

Cordialmente,

Mario Varón Olarte.

Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 767

(diciembre 16 de 1996)

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá. D. C.

Respetado señor Presidente:

Atentamente me permito solicitar a usted, se me declare impedido para votar el Proyecto de

ley 183 de 1996 Cámara y 056 de 1995 Senado "por la cual se adopta el Estatuto Nacional del Transporte".

Esta cordial petición la elevo teniendo en cuenta que actualmente mi hija es Directora Nacional del Transporte.

Cordialmente,

Luis Vicente Serrano Silva.

Representante a la Cámara.

Informada la Presidencia por parte del señor Secretario General, que se ha desintegrado el quórum decisorio, el señor Presidente dice:

Siendo las 8:40 p.m. se levanta la sesión y se convoca para el día martes 17 de diciembre de 1996 a las 3:00 p.m.

El Presidente,

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

El Primer Vicepresidente,

LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS

El Segundo Vicepresidente,

JULIO ACOSTA BERNAL

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR